



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIII - Martes 5 de Mayo de 2009 - Número 4605

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

S U M A R I O

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

1132.- Addenda primera de modificación al convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad de Bienes El Alcázar para la ejecución del taller ocupacional "Ayudante de mantenimiento de sistemas de frío y calor".

1133.- Addenda primera de modificación al convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad de Bienes El Alcázar para la ejecución del taller ocupacional "Ayudante Celador de Instalaciones Telefónicas" 2008-2009.

1134.- Addenda primera de modificación al convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad de Bienes El Alcázar para la ejecución del taller ocupacional "Ayudante Instalador de sistemas de energía solar térmica".

1135.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación sin ánimo de lucro por la integración social del adolescente para la ejecución del programa de formación ocupacional "Talleres de encuentro: instalaciones eléctricas de baja tensión" para personas inmigrantes en riesgo social".

1136.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación sin ánimo de lucro por la integración social del adolescente para la ejecución del taller ocupacional de Bricolaje en hierro forjado para personas inmigrantes en riesgo social.

1137.- Addenda de resolución del Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación sin ánimo de lucro "Por la Integración Social del Adolescente" para la ejecución del programa de formación ocupacional "Talleres de

Encuentro" para personas inmigrantes en riesgo social, de 19 de diciembre de 2008.

1138.- Convenio de colaboración entre la Universidad de Málaga y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para la realización de las prácticas previstas en los planes de estudios para la obtención del Título Oficial de Master.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

1139.- Rectificación de la orden n.º 0351 de fecha 22 de abril de 2009, relativa a relación de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de cuatro plazas de Bombero-Conductor.

Consejería de Hacienda y Presupuestos Secretaría Técnica

1140.- Acuerdo de la Asamblea de Melilla de fecha 23 de abril de 2009, relativo a expediente de modificación de Ordenanza Fiscal de la tasa por distribución de agua.

Consejería de Hacienda y Presupuestos Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

1141.- Notificación providencia de apremio a D. Cohen Cohen, Rachel.

1142.- Notificación providencia de embargo y requerimientos a D. Tuhami Mohamed, Mustafa y otros.

1143.- Notificación a D.ª Gómez Carazo, Rosa y otros.

1144.- Notificación a D. Amar Busta, Mohamed.

1145.- Notificación a D. Mahjoub Hadi Ebrahim y otros.

1146.- Notificación a D. Boarfa Mohamedi, Ali y otros.

Consejería de Contratación y Patrimonio Negociado de Patrimonio

1147.- Notificación al propietario del inmueble sito en la C/. Horno n.º 3.

1148.- Notificación al propietario del inmueble sito en la C/. Horno n.º 1.

1149.- Notificación al propietario del inmueble sito en la C/. Horno n.º 5.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

1150.- Notificación de expediente sancionador a D. Younes Chatoui.

Consejería de Medio Ambiente

Secretaría Técnica

1151.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.O. 8/09, seguido a instancias de Dragados, S.A.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

1152.- Notificación de la orden n.º 920 de fecha 20 de abril de 2009, a D. Antonio Potous García.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1153.- Notificación orden de legalización de obras a D.ª Malika Bouhou Rihani, promotor de las obras del inmueble sito en la Carretera Polvorín, n.º 24.

Consejería de Fomento

Dirección General de Obras Públicas

1154.- Notificación de la orden n.º 868 de fecha 15 de febrero de 2009, a D. Hassan Mimun Ismael.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Policía Local

1155.- Notificación de sanción a D.ª García González, María Teresa y otros.

1156.- Notificación de sanción a D. Lacal Jiménez, Luis Miguel y otros.

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA
Y PROVINCIAL DE MELILLA**

1157.- Publicidad de otros datos de la Sede de la Junta Electoral de Zona y Provincial.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

1158.- Notificación de expedientes sancionadores a D. Mustapha Bouamama y otros.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Jefatura Local de Melilla

1159.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. Lahfa, Mustapha y otros.

1160.- Notificación iniciación de expedientes sancionadores a D. Chadid, Mohammed y otros.

1161.- Notificación de expedientes sancionadores a D. Abdelwahid Ouardani y otros.

1162.- Notificación de iniciación de expediente a D. Soufian Mohamedi Hamida.

1163.- Notificación de iniciación de expedientes a D. Fausi Driss Embarek.

1164.- Notificación de iniciación de expediente a D. Omar Díaz El Menyari.

1165.- Notificación de iniciación de expedientes a D. Sufian Mohand Mimoun.

1166.- Notificación de iniciación de expedientes a D. Kassim Mohamed Mohamed.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

Delegación del Gobierno

Secretaría General

1167.- Notificación de resolución de expediente sancionador en acta AIEX, a la empresa Acualan Instalaciones, S.L.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegación de Economía y Hacienda en Melilla - Gerencia Territorial del Catastro

1168.- Notificación correspondientes altas y/o modificaciones en el Padrón del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI) a Bingo Noray Puerto de Melilla S.L. y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Melilla

1169.- Notificación reclamación de deuda a Federación Melillense y otros.

1170.- Notificación providencia de apremio a D. Llamas Sandino, Antonio y otros.

1171.- Notificación providencia de apremio a D. Rovira Mateo, Manuel.

1172.- Notificación providencia de apremio a D. Simari, Said.

1173.- Notificación providencia de apremio a D. El Founti Talbi Aziza.

1174.- Notificación a D. Enrique Jesús Gutiérrez Cabrero.

1175.- Notificación a D. Abderrahim Oumhamed.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Toledo

1176.- Notificación a Oceánica Asociación Cultural.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Melilla

Unidad de Recaudación Ejecutiva

1177.- Notificación a D. Castro Hernández, Nicolás Javier y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 2

1178.- Notificación a personas perjudicadas en Procedimiento de Dominio. Reanudación del Tracto 182/2009.

Juzgado de lo Social N.º 1

1179.- Notificación a D. Andre Felix Gerlach y D. Gerlach Enterprise S.L. en n.º de autos de demanda 609/2006.

1180.- Notificación a Casa 50, en n.º de autos de demanda 1032/2002, n.º ejecución 74/2003.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL

1132.- El pasado 1 de abril de 2009, se ha firmado Addenda primera de modificación al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad de Bienes El Alcázar para la ejecución del taller ocupacional "Ayudante de mantenimiento de sistemas de frío y calor".

Melilla, 27 de abril de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

ADDENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA COMUNIDAD DE BIENES EL ALCAZAR PARA LA EJECUCIÓN DEL TALLER OCUPACIONAL "AYUDANTE DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE FRÍO Y CALOR".

En la ciudad de Melilla, a 1 de abril de dos mil nueve.

R E U N I O N S

De una parte, la Excma. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

Y de otra D. Juan Antonio Ramos Vidal, con D.N.I. 45.275.332-Q y domiciliado en Melilla, en nombre y representación de la Comunidad de Bienes El Alcázar con CIF E-52016367, autorizado para ejercer como representante de la misma según consta en el artículo 11º del Contrato de Constitución de Comunidad de Bienes firmado entre las partes con fecha 1 de octubre de 2006, el cual enuncia "Los representantes de la Comunidad serán indistintamente cualquiera de sus miembros".

I N T E R V I E N E N

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

E X P O N E N

PRIMERO.- Que, el presente Protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el 14 de agosto de 2008 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad de Bienes El Alcázar para la ejecución de un proyecto de Taller Ocupacional denominado "Ayudante de mantenimiento de sistemas de frío y calor".

SEGUNDO.- Que debido a que el Taller se inició más tarde de lo previsto inicialmente, con fecha de registro de entrada 11 de febrero de 2009 se recibe escrito remitido por la C.B. El Alcázar solicitando la modificación de las fechas del convenio, motivado por el cambio del calendario del curso.

C L Á U S U L A S

ÚNICA.- Se acuerda la modificación de las cláusulas Primera y Séptima del Convenio de Colaboración suscrito el 14 de agosto de 2008, que deberá contar con el siguiente tenor:

(...)

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la C.B. El Alcázar, normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa por el que se pretende realizar un taller ocupacional denominado "Ayudante de mantenimiento de sistemas de frío y calor" dirigido a menores tutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las características de los participantes en los talleres son: jóvenes en acogimiento residencial tutelados por la entidad pública de protección de menores o jóvenes en situación desfavorecida o en riesgo social., con edades comprendidas entre los 15 y 21 años.

El curso se desarrollará desde el 6 de octubre de 2008 hasta el 2 de marzo de 2009, en horario de mañana de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes y tendrá una duración total de 350 horas.

El número de participantes es de 12, provenientes del Centro Residencial de Menores "La Purísima", Centro Baluarte de San Pedro, centro Hermano Eladio Alonso y jóvenes derivados desde los Centros de Servicios Sociales.

(...)

Séptima.- Vigencia.- El presente Convenio extenderá su vigencia desde el 6 de octubre de 2008 hasta el 2 de marzo de 2009."

(...)

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado exemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad Ciudad Autónoma de Melilla.

María Antonia Garbín Espigares.

El Presidente de la C.B. El Alcázar.

Juan Antonio Ramos Vidal.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1133.- El pasado 1 de abril de 2009, se ha firmado Addenda primera de modificación al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad de Bienes El Alcázar para la ejecución del taller ocupacional "Ayudante celador de instalaciones telefónicas 2008-2009".

Melilla, 27 de abril de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

ADDENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA COMUNIDAD DE BIENES EL ALCAZAR PARA LA EJECUCIÓN DEL TALLER OCUPACIONAL "AYUDANTE CELADOR DE INSTALACIONES TELEFÓNICAS" 2008-2009.

En la ciudad de Melilla, a 1 de abril de dos mil nueve.

R E U N I D O S

De una parte, la Excmo. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

Y de otra D. Juan Antonio Ramos Vidal, con D.N.I. 45.275.332-Q y domiciliado en Melilla, en nombre y representación de la Comunidad de Bienes El Alcázar con CIF E-52016367, autorizado para ejercer como representante de la misma según consta en el artículo 11º del Contrato de Constitución de Comunidad de Bienes firmado entre las partes con fecha 1 de octubre de 2006, el cual enuncia "Los representantes de la Comunidad serán indistintamente cualquiera de sus miembros".

I N T E R V I E N E N

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

E X P O N E N

PRIMERO.- Que, el presente Protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el 14 de agosto de 2008 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad de Bienes El Alcázar para la ejecución de un proyecto de Taller Ocupacional denominado "Ayudante celador de instalaciones telefónicas".

SEGUNDO.- Que debido a que el Taller se inició más tarde de lo previsto inicialmente, con fecha de registro de entrada 11 de febrero de 2009 se recibe escrito remitido por la C.B. El Alcázar solicitando la modificación de las fechas del convenio, motivado por el cambio del calendario del curso.

C L Á U S U L A S

ÚNICA.- Se acuerda la modificación de las cláusulas Primera y Séptima del Convenio de Colaboración suscrito el 14 de agosto de 2008, que deberá contar con el siguiente tenor:

(...)

"Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la C.B. El Alcázar, normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa por el que se pretende realizar un taller ocupacional denominado "Ayudante celador de instalaciones telefónicas" dirigido a menores tutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las características de los participantes en los talleres son: jóvenes en acogimiento residencial tutelados por la entidad pública de protección de menores o jóvenes en situación desfavorecida o en riesgo social., con edades comprendidas entre los 15 y 21 años.

El curso se desarrollará desde el 6 de octubre de 2008 hasta el 18 de noviembre en horario de mañana de 9:00 a 13:00 horas y a partir del 19 de noviembre de 2008 hasta el 11 de marzo de 2009, en horario de tarde de las 16:00 h a las 20:00 h, de lunes a viernes y tendrá una duración total de 385 horas.

El número de participantes es de 12, provenientes del Centro Residencial de Menores "La Purísima", Centro Baluarte de San Pedro, centro Hermano Eladio Alonso y jóvenes derivados desde los Centros de Servicios Sociales.

(...)

Séptima.- Vigencia.- El presente Convenio extenderá su vigencia desde el 6 de octubre de 2008 hasta el 11 de marzo de 2009."

(...)

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad Ciudad Autónoma de Melilla. María Antonia Garbín Espigares.

El Presidente de la C.B. El Alcázar.

Juan Antonio Ramos Vidal.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

1134.- El pasado 1 de abril de 2009, se ha firmado Addenda primera de modificación al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad de Bienes El Alcázar para la ejecución del taller ocupacional "Ayudante instalador de sistemas de energía solar térmica".

Melilla, 27 de abril de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

ADDENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA COMUNIDAD DE BIENES EL ALCAZAR PARA LA EJECUCIÓN DEL TALLER OCUPACIONAL "AYUDANTE INSTALADOR DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA".

En la ciudad de Melilla, a 1 de abril de dos mil nueve.

R E U N I D O S

De una parte, la Excma. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

Y de otra D. Juan Antonio Ramos Vidal, con D.N.I. 45.275.332-Q y domiciliado en Melilla, en nombre y representación de la Comunidad de Bienes El Alcázar con CIF E-52016367, autorizado para ejercer como representante de la misma según consta en el artículo 11º del Contrato de Constitución de Comunidad de Bienes firmado entre las partes con fecha 1 de octubre de 2006, el cual enuncia "Los representantes de la Comunidad serán indistintamente cualquiera de sus miembros".

I N T E R V I E N E N

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competen-

cias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONENTE

PRIMERO.- Que, el presente Protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el 14 de agosto de 2008 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad de Bienes El Alcázar para la ejecución de un proyecto de Taller Ocupacional denominado "ayudante instalador de sistemas de energía solar térmica".

SEGUNDO.- Que debido a que el Taller se inició más tarde de lo previsto inicialmente, con fecha de registro de entrada 11 de febrero de 2009 se recibe escrito remitido por la C.B. El Alcázar solicitando la modificación de las fechas del convenio, motivado por el cambio del calendario del curso.

CLÁUSULAS

ÚNICA.- Se acuerda la modificación de las cláusulas Primera y Séptima del Convenio de Colaboración suscrito el 14 de agosto de 2008, que deberá contar con el siguiente tenor:

(...)

"Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la C.B. El Alcázar, normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa por el que se pretende realizar un taller ocupacional denominado "Ayudante instalador de sistemas de energía solar térmica" dirigido a menores tutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las características de los participantes en los talleres son: jóvenes en acogimiento residencial tutelados por la entidad pública de protección de menores o jóvenes en situación desfavorecida o en riesgo social., con edades comprendidas entre los 15 y 21 años.

El curso se desarrollará desde el 6 de octubre de 2008 hasta el 31 de marzo de 2009, en horario de tarde de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes y tendrá una duración total de 440 horas.

El número de participantes es de 12, provenientes del Centro Residencial de Menores "La Purísima", Centro Baluarte de San Pedro, centro Hermano

Eladio Alonso y jóvenes derivados desde los Centros de Servicios Sociales.

(...)

Séptima.- Vigencia.- El presente Convenio extenderá su vigencia desde el 6 de octubre de 2008 hasta el 31 de marzo de 2009."

(...)

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera De Bienestar Social y Sanidad Ciudad Autónoma de Melilla. María Antonia Garbín Espigares.

El Presidente de la C.B. El Alcázar.

Juan Antonio Ramos Vidal.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

1135.- El pasado 16 de abril de 2009, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación sin ánimo de lucro por la integración social del adolescente para la ejecución del programa de formación ocupacional "Talleres de encuentro instalaciones eléctricas de baja tensión" para personas inmigrantes en riesgo social.

Melilla, 27 de abril de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO POR LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ADOLESCENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN OCUPACIONAL "TALLERES DE ENCUENTRO: INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN" PARA PERSONAS INMIGRANTES EN RIESGO SOCIAL.

En la ciudad de Melilla, a diecisésis de abril de dos mil nueve.

R E U N I O N S

De una parte, la Excma. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm.. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

Y de otra D. Suliman Abdeslam Mohamed, titular del DNI número 45.300.570-T, Presidente de la Asociación No Gubernamental Por la Integración Social del Adolescente, CIF número G 52012796, inscrita en el Registro de Organizaciones de la Delegación del Gobierno en Melilla, bajo el número 362, del Registro provincial, Sección Primera, domiciliada en la C) Oviedo nº 7, de la Ciudad de Melilla, autorizado para este acto en virtud de lo dispuesto en el acta de la asamblea extraordinaria celebrada el día 07 de agosto de 2008 por la cual renuncia el anterior Presidente según el art.25.A

I N T E R V I E N E N

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

E X P O N E N

PRIMERO.- Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excma. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Acogida e Integración Social de Personas Inmigrantes así como de Refuerzo Educativo.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y Real Decreto 1385/1997 de 29 de agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante

la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, suscribieron en fecha 26 de septiembre de 2005 un convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos, que fue objeto de prórroga en 2006, 2007 y 2008 estando prevista su prórroga para el ejercicio 2009.

CUARTO.- Que en virtud de esta competencia la Ciudad Autónoma de Melilla desarrolla actuaciones relacionadas con la acogida e integración social de las personas inmigrantes y refugiados que se hallan en su territorio.

QUINTO.- Que, la Asociación Por la Integración Social del Adolescente (en adelante APISA), tiene entre sus fines: la formación ocupacional de personas inmigrantes, el apoyo en la educación de adolescentes en riesgo social; la formación del adolescente para la inserción social, la búsqueda de acogimiento, residencia en pisos tutelados y la protección de los derechos del adolescente en el ámbito social.

SEXTO.- Que la aportación por parte de dicho Ministerio, frente a la dinámica de crecimiento anual que ha venido experimentando desde su suscripción inicial, sin previo aviso, fue objeto de un recorte del 36,16 %, para el ejercicio 2009, dándose a conocer por primera vez a la Ciudad Autónoma de Melilla en la Conferencia Sectorial de Inmigración de 10 de febrero de 2009.

SÉPTIMO.- Dicho recorte supone una disminución en la financiación del Plan de Acción para la Acogida e Integración Social de Personas Inmigrantes así como de Refuerzo Educativo que necesariamente afecta a las actividades programadas a principios del ejercicio 2009, habiendo obligado a ambas partes a otorgar y suscribir de mutuo acuerdo un protocolo de resolución del convenio colaboración suscrito el pasado 19 de diciembre de 2008 con la Asociación APISA, al amparo de lo dispuesto en el párrafo último de la

cláusula octava del mismo, según el cual "También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplirlas actividades descritas".

OCTAVO.- Que, en informe de la responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de 16 de abril de 2009, con el visto bueno de la Directora General de Servicios Sociales, se propone que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación APISA, firmarán este nuevo convenio de colaboración, con efectos desde el 16 de abril del corriente, al objeto de financiar las actividades del Taller de Encuentro de "Instalaciones Eléctricas", adaptadas al recorte presupuestario impuesto por la minoración en la aportación del Ministerio de Trabajo e Inmigración para el ejercicio 2009 en el Plan.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto del convenio.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y APISA, normando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución del Taller de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión dentro del Programa de Formación Ocupacional "Talleres de Encuentro".

Las características de los participantes en el taller son: Inmigrantes en riesgo de exclusión social mayores de 18 años, con unos fines marcadamente formativo-educativos.

El número de beneficiarios para este programa será de 16 alumnos, divididos en dos grupos de 8 alumnos.

Las actividades se desarrollaran de lunes a viernes en horario de mañana de 9:30 a 13:30 horas.

Segunda.-Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- El programa pretende:

- a) La Integración en actividades formativas a inmigrantes mayores de 18 años que se hallan situación de riesgo social.
- b) Mejorar el nivel formativo de los inmigrantes.
- c) Facilitar la integración social a través de la integración laboral.
- d) Favorecer la participación de los inmigrantes en la vida en sociedad.
- e) Ocupación del tiempo libre de personas inmigrantes con actividades normalizadas.
- f) Promover actitudes de autonomía de los inmigrantes en la búsqueda de recursos formativos y laborales.
- g) Fomentar la responsabilidad de los inmigrantes en el ámbito personal, laboral-formativo y social.
- h) Potenciar la competencia psicosocial de los inmigrantes a través de actividades formativas y ocupacionales.
- i) Adquirir hábitos de respeto, orden, puntualidad, responsabilidad y trabajo en equipo.
- j) Comprender y realizar las instrucciones que de manera oral, escrita o gráfica le fueran dadas, responsabilizándose del trabajo realizado.
- k) Conocer y manejar con destreza las herramientas propias de electricidad.
- l) Conocer los códigos y materiales más utilizados por el instalador electricista.
- m) Interpretar y manejar catálogos y manuales de operación de los elementos más usados en las instalaciones eléctricas.
- n) Conocer los mecanismos y materiales diversos, de más uso en instalaciones eléctricas.
- o) Conocer y aplicar la normativa vigente para instalaciones de baja tensión.
- p) Conocer y aplicar la normativa vigente en seguridad laboral.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación A.P.I.SA.

- 1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):

A. La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de financiación, desarrollo y ejecución del Programa de Formación Ocupacional "Talleres de Encuentro: Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión" dirigido a inmigrantes, la cantidad máxima de TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (35.095,29 €). Dicha aportación se abonará con cargo a la Partida Presupuestaria 2009 05 41200 22105, Retención de Crédito núm. de operación 200900003418 del vigente presupuesto de gasto.

B. La supervisión de las actuaciones psicosociales y socioeducativas que se desarrollen en los talleres y de la que sean destinatarios los inmigrantes.

C. La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en los centros referidos tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.- Corresponde a la Asociación APISA, a través del personal perteneciente a la misma:

A. El desarrollo y ejecución del Taller "Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión" dentro del Programa de Formación Ocupacional "Talleres de Encuentro":

B. Mantener y seleccionar al personal con la capacidad técnica suficiente para poder realizar su labor psicosocial, educativa, y formativa. Mantener y seleccionar al personal necesario para el desarrollo del Taller "Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión" y la composición mínima será la siguiente:

- Profesor de Mantenimiento Eléctrico.
- Maestro de alfabetización.
- Técnico en Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Voluntarios de la Asociación.

C. En ningún caso se establecerá relación laboral, funcionarial o estatutaria entre el referido personal y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de la Asociación por la Integración Social del Adolescente, todas las obligaciones consecuencias de la contratación temporal del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el programa objeto del convenio.

D. Los trabajadores de la Asociación asignados al programa objeto del presente convenio de colaboración deberán contar con un seguro de responsabilidad civil para cubrir las actuaciones realizadas en su lugar de trabajo.

E. El desarrollo de las actuaciones del Programa objeto del convenio de conformidad con las indicaciones técnicas que por la Dirección General del Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, o por los técnicos concretos que en su caso se designen para realizar la coordinación del convenio.

F. La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, alquiler y mantenimiento y material no fungible para la actividad del programa.

1.- Dentro de los gastos de personal se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la asociación, cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto a este programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

- Copia del contrato laboral.
- Recibo de la nómina, que deberá contener: nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.
- Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (tc1, tc2).
- Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones de IRPF.
- Copia de haber formalizado el seguro de responsabilidad civil de los trabajadores establecido en el apartado 2. b) de la presente cláusula.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente convenio de colaboración, deberá justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

2.- Deberá reputarse como gastos generales ordinarios de mantenimiento, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento y actividad del Centro, considerándose como tales: gastos de luz, agua, seguros, material educativo y

limpieza del Centro. En el caso de que la limpieza se efectúe por empresa de servicio ajena a la Asociación, dicho contrato deberá contener tanto la limpieza como la adquisición del material necesario para la prestación de dicho servicio. Debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado, las oportunas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

Los contratos de servicios realizados con personal externo a la Asociación deberán cumplir con la legislación aplicable de cada contrato específico.

G. A la finalización del programa propuesto y si no existen prórrogas del mismo, la entrega a la Consejería de Bienestar Social de la maquinaria no fungible comprada al efecto.

Quinta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (35.095,29€) para el desarrollo del Programa de Formación Ocupacional "Talleres de Encuentro: Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión". Dicha aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 2009 05 41200 22105, Retención de Crédito núm. de operación 200900003418 del vigente presupuesto de gasto.

La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

" Se incluirá en la justificación la documentación reseñada en el apartado 2.6 de la Cláusula cuarta de este convenio, en lo referente a los gastos de personal.

" Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse:

a) Memoria de las actividades realizadas.

b) Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el programa objeto del presente Convenio.

c) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Servicios Sociales, una vez conformada se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda, Contratación y Patrimo-

nio, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, realizará un pago único por la cantidad mencionada en la cláusula inmediatamente anterior, mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del programa objeto del presente Convenio, concargo a la partida presupuestaria 2009 05 41200 22105, Retención de Crédito núm. de operación 200900003418 del vigente presupuesto de gasto.

Séptima.- Vigencia.- El presente convenio extenderá su vigencia desde el 16 de abril hasta el 16 de diciembre de 2009.

Octava.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de la Asociación APISA determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, determinará para ésta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la otra parte.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Novena.- Naturaleza jurídica.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Décima.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General del Servicios Socia-

les, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas por el Centro, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del Programa, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Undécima.- Comisión paritaria de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión Paritaria de ambas instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros y que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen:

La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

" El seguimiento del presente convenio.

" Informe de las actividades realizadas y desarrolladas, evaluación periódica de los servicios prestados por el Centro.

" Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades y proyectos, necesidades de personal y presupuestarias.

" Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.

" Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Duodécima.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Decimotercera.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y el Presidente de la Asociación. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Decimocuarta.- Cuestiones Litigiosas.- Cualquier cuestión litigiosa que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes interviniéntes firman el presente convenio,

por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla. M^a Antonia Garbín Espigares.

El Presidente de la Asociación Por la Integración Social Del Adolescente. Suliman Abdeslam Mohamed.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1136.- El pasado 16 de abril de 2009, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación sin ánimo de lucro por la integración social del adolescente para la ejecución del taller ocupacional de bricolaje en hierro forjado para personas inmigrantes en riesgo social.

Melilla, 27 de abril de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO POR LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ADOLESCENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL TALLER OCUPACIONAL DE BRICOLAJE EN HIERRO FORJADO PARA PERSONAS INMIGRANTES EN RIESGO SOCIAL.

En la ciudad de Melilla, a diecisésis de abril de dos mil nueve.

R E U N I O N

De una parte, la Excma. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y

BOME núm.. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

Y de otra D. Suliman Abdeslam Mohamed, titular del DNI número 45.300.570-T, Presidente de la Asociación No Gubernamental Por la Integración Social del Adolescente, CIF número G 52012796, inscrita en el Registro de Organizaciones de la Delegación del Gobierno en Melilla, bajo el número 362, del Registro provincial, Sección Primera, domiciliada en la C) Oviedo nº 7, de la Ciudad de Melilla, autorizado para este acto en virtud de lo dispuesto en el acta de la asamblea extraordinaria celebrada el día 07 de agosto de 2008 por la cual renuncia el anterior Presidente según el art.25.A

INTERVINEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

EXPONENTE

PRIMERO.- Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excma. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Acogida e Integración Social de Personas Inmigrantes así como de Refuerzo Educativo.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y Real Decreto 1385/1997 de 29 de agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla desarrolla actuaciones relacionadas con la acogida e integración social de las personas inmigrantes que se hallan en su territorio.

CUARTO.- Que la Asociación por la Integración Social del Adolescente (A.P.I.S.A) ha desarrollado durante los últimos años el programa de formación ocupacional "Talleres de Encuentro" con el desarro-

llo del proyecto "Bricolaje en Hierro Forjado" dirigido a personas inmigrantes mayores de dieciocho años con el fin de ofrecer su inserción socio-laboral. Dicha actividad se ha venido financiando a través del convenio de colaboración que el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, suscribe con carácter anual desde el 26 de septiembre de 2005 para el desarrollo del Plan de Acción para la Acogida e Integración Social de Personas Inmigrantes así como de Refuerzo Educativo.

QUINTO.- Que la aportación por parte de dicho Ministerio a dicho Plan, frente a la dinámica de crecimiento anual que ha venido experimentando desde su suscripción inicial, sin previo aviso, fue objeto de un recorte del 36,16 %, para el ejercicio 2009, dándose a conocer por primera vez a la Ciudad Autónoma de Melilla en la Conferencia Sectorial de Inmigración de 10 de febrero de 2009, por lo que la Consejería se ha visto obligada a suscribir una addenda de resolución del convenio que tenía suscrito con APISA y firmar nuevo convenio al objeto de financiar exclusivamente las actividades del Taller de Encuentro, adaptadas al recorte presupuestario impuesto por la minoración en la aportación del Ministerio de Trabajo e Inmigración para el ejercicio 2009, lo que supone la supresión del Taller de Bricolaje en Hierro Forjado.

SEXTO.- Pese a ello, en informe de la Técnico responsable de la Consejería, con el visto bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, de 16 de abril del corriente, se considera adecuado la continuidad de este taller formativo realizado por APISA a través de un nuevo convenio de colaboración, al margen del Plan del Ministerio de Trabajo e Inmigración, con financiación íntegra por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para el año 2009.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y APISA, normando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución del "Taller ocupacional de bricolaje en hierro forjado para personas inmigrantes en riesgo social".

Las características de los participantes en el taller son: Inmigrantes en riesgo de exclusión social mayores de 18 años, con unos fines marcadamente formativo-educativos.

El número de beneficiarios para este taller será de 16 alumnos, divididos en dos grupos de 8 alumnos.

Las actividades se desarrollaran de lunes a viernes en horario de tarde de 16:00 a 20:00 horas.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del taller se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- El taller pretende:

a) La Integración en actividades formativas a inmigrantes mayores de 18 años que se hallan situación de riesgo social.

b) Mejorar el nivel formativo de los inmigrantes.

c) Facilitar la integración social a través de la integración laboral.

d) Favorecer la participación de los inmigrantes en la vida en sociedad.

e) Ocupación del tiempo libre de los Jóvenes inmigrantes con actividades normalizadas.

f) Promover actitudes de autonomía de los inmigrantes en la búsqueda de recursos formativos y laborales.

g) Fomentar la responsabilidad de los inmigrantes en el ámbito personal, laboral-formativo y social.

h) Potenciar la competencia psicosocial de los inmigrantes a través de actividades formativas y ocupacionales.

i) Adquirir hábitos de respeto, orden, puntualidad, responsabilidad y trabajo en equipo.

j) Comprender y realizar las instrucciones que de manera oral, escrita o gráfica le fueran dadas, responsabilizándose del trabajo realizado.

k) Conocer y manejar con destreza las herramientas propias de forja.

l) Conocer los códigos y materiales más utilizados por el instalador forja.

m) Interpretar y manejar catálogos y manuales de operación de los elementos más usados en forja.

n) Conocer los mecanismos y materiales diversos, de más uso en forja.

o) Conocer y aplicar la normativa vigente para forja.

p) Conocer y aplicar la normativa vigente en seguridad laboral.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación A.P.I.SA.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):

A. La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de financiación, desarrollo y ejecución del Taller ocupacional de bricolaje en hierro forjado para personas inmigrantes en riesgo social, la cantidad máxima de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON OCIENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (39.151,89 €). Dicha aportación se abonará con cargo a la Partida Presupuestaria 2009 05 41200 22105, Retención de Crédito núm. de operación 200900021465 del vigente presupuesto de gasto.

B. La supervisión de las actuaciones psicosociales y socioeducativas que se desarrollen en el taller y de la que sean destinatarios los inmigrantes.

B. La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en los centros referidos tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.- Corresponde a la Asociación APISA, a través del personal perteneciente a la misma:

A. El desarrollo y ejecución del Taller ocupacional de bricolaje en hierro forjado para personas inmigrantes en riesgo social

B. Mantener y seleccionar al personal con la capacidad técnica suficiente para poder realizar su

labor psicosocial, educativa, y formativa. Mantener y seleccionar al personal necesario para el desarrollo del Taller ocupacional de bricolaje en hierro forjado para personas inmigrantes en riesgo social y la composición mínima será la siguiente:

- Profesor de Forja.
- Técnico en Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Voluntarios de la Asociación.

C. En ningún caso se establecerá relación laboral, funcional o estatutaria entre el referido personal y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de la Asociación por la Integración Social del Adolescente, todas las obligaciones consecuencias de la contratación temporal del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el taller objeto del convenio.

D. Los trabajadores de la Asociación asignados al taller objeto del presente convenio de colaboración deberán contar con un seguro de responsabilidad civil para cubrir las actuaciones realizadas en su lugar de trabajo.

E. El desarrollo de las actuaciones del taller objeto del convenio de conformidad con las indicaciones técnicas que por la Dirección General del Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, o por los técnicos concretos que en su caso se designen para realizar la coordinación del convenio.

F. La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al taller y abonadas en concepto de gastos de personal, alquiler y mantenimiento y material no fungible para la actividad del taller.

1.- Dentro de los gastos de personal se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la asociación, cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto a este taller. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

- Copia del contrato laboral.
- Recibo de la nómina, que deberá contener: nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

- Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (tc1, tc2)

- Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones de IRPF.

- Copia de haber formalizado el seguro de responsabilidad civil de los trabajadores establecido en el apartado 2. b) de la presente cláusula.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente convenio de colaboración, deberá justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

2.- Deberá reputarse como gastos generales ordinarios de mantenimiento, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento y actividad del Centro, considerándose como tales: gastos de luz, agua, seguros, material educativo y limpieza del Centro. En el caso de que la limpieza se efectúe por empresa de servicio ajena a la Asociación, dicho contrato deberá contener tanto la limpieza como la adquisición del material necesario para la prestación de dicho servicio. Debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado, las oportunas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

Los contratos de servicios realizados con personal externo a la Asociación deberán cumplir con la legislación aplicable de cada contrato específico.

G. A la finalización del taller propuesto y si no existen prórrogas del mismo, la entrega a la Consejería de Bienestar Social de la maquinaria no fungible comprada al efecto.

Quinta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (39.151,89 €) para el desarrollo del Taller ocupacional de bricolaje en hierro forjado para personas inmigrantes en riesgo social. Dicha aportación se abonará con cargo a la Partida Presupuestaria 2009 05 41200 22105, Retención de Crédito núm. de operación 200900021465 del vi gente presupuesto de gasto.

La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

" Se incluirá en la justificación la documentación reseñada en el apartado 2.6 de la Cláusula cuarta de este convenio, en lo referente a los gastos de personal.

" Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse:

a) Memoria de las actividades realizadas.

b) Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el taller objeto del presente Convenio.

c) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Servicios Sociales, una vez conformada se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, realizará un pago único por la cantidad mencionada en la cláusula inmediatamente anterior, mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del taller objeto del presente Convenio, con cargo a la Partida Presupuestaria 2009 05 41200 22105, Retención de Crédito núm. de operación 200900021465 del vigente presupuesto de gastos.

Séptima.- Vigencia.- El presente convenio extenderá su vigencia desde el 16 de abril hasta el 16 de diciembre de 2009.

Octava.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de la Asociación APISA determinará para ésta la obligación de resti-

tuir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, determinará para ésta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la otra parte.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Novena.- Naturaleza jurídica.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Décima.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General del Servicios Sociales, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas por el Centro, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del taller, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Undécima.- Comisión paritaria de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión Paritaria de ambas instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros y que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen:

La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

" El seguimiento del presente convenio.

" Informe de las actividades realizadas y desarrolladas, evaluación periódica de los servicios prestados por el Centro.

" Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades y proyectos, necesidades de personal y presupuestarias.

" Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.

" Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Duodécima.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Decimotercera.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y el Presidente de la Asociación. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Decimocuarta.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinentes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla. M^a Antonia Garbín Espigares.

El Presidente de la Asociación por la Integración Social del Adolescente.

Suliman Abdeslam Mohamed.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1137.- El pasado 16 de abril de 2009, se ha firmado Addenda de Resolución al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación sin ánimo de lucro "Por la integración social del adolescente" para la ejecución del programa de formación ocupacional "Talleres de encuentro" para personas inmigrantes en riesgo social, de 19 de diciembre de 2008.

Melilla, 27 de abril de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

ADDENDA DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO "POR LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ADOLESCENTE" PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN OCUPACIONAL "TALLERES DE ENCUENTRO" PARA PERSONAS INMIGRANTES EN RIESGO SOCIAL, DE 19 DE DICIEMBRE DE 2008.

En la ciudad de Melilla, a diecisésis de abril de dos mil nueve.

R E U N I D O S

De una parte, la Excma. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

Y de otra D. Suliman Abdeslam Mohamed, titular del DNI número 45.300.570-T, Presidente de la Asociación No Gubernamental Por la Integración Social del Adolescente, CIF número G 52012796, inscrita en el Registro de Organizaciones de la Delegación del Gobierno en Melilla, bajo el número 362, del Registro provincial, Sección Primera, domiciliada en la C) Oviedo nº 7, de la Ciudad de Melilla, autorizado para este acto en virtud de lo dispuesto en el acta de la asamblea extraordinaria celebrada el día 07 de agosto de 2008 por la cual renuncia el anterior Presidente según el art.25.A

I N T E R V I E N E N

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

E X P O N E N

PRIMERO.- Que, el pasado 19 de diciembre de 2008 se suscribió el convenio de colaboración

entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación por la Integración Social del Adolescente, en adelante APISA, para la ejecución del programa de formación ocupacional "Talleres de Encuentro" para personas inmigrantes en riesgo social.

SEGUNDO.- Que dicha actividad se viene financiando a través del convenio de colaboración que el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, suscribe con carácter anual desde el 26 de septiembre de 2005.

TERCERO.- Que la aportación por parte de dicho Ministerio, frente a la dinámica de crecimiento anual que ha venido experimentando desde su suscripción inicial, sin previo aviso, fue objeto de un recorte del 36,16 %, para el ejercicio 2009, dándose a conocer por primera vez a la Ciudad Autónoma de Melilla en la Conferencia Sectorial de Inmigración de 10 de febrero de 2009.

CUARTO.- Dicho recorte supone una disminución en la financiación del Plan de Acción para la Acogida e Integración Social de Personas Inmigrantes así como de Refuerzo Educativo que necesariamente afecta a las actividades programadas a principios del ejercicio 2009, obligando a ambas partes a otorgar y suscribir de mutuo acuerdo el presente protocolo de resolución del convenio que nos ocupa, al amparo de lo dispuesto en el párrafo último de la cláusula octava del mismo, según el cual "También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas".

Ello no obstante, la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación APISA, firmarán nuevo convenio de colaboración, con efectos desde el 16 de abril del corriente, al objeto de financiar las actividades del Taller de Encuentro, adaptadas al recorte presupuestario impuesto por la minoración en la aportación del Ministerio de Trabajo e Inmigración para el ejercicio 2009.

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto de la addenda.- La presente addenda tiene por objeto la resolución del convenio de colaboración suscrito el pasado 19 de diciembre de 2008 entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación APISA, para la ejecución del programa

de formación ocupacional "Talleres de Encuentro" para personas inmigrantes en riesgo social, al amparo de lo dispuesto en el párrafo último de la cláusula octava del meritado convenio.

Segunda.- El presente protocolo surtirá efectos el 16 de abril de 2009, lo que supone la obligación por parte de la Asociación APISA de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se han percibido con cargo al convenio objeto de resolución, no realizadas por la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas en el mismo, suponiendo un montante total de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (37.735,60 €). Sin perjuicio del compromiso de suscripción del nuevo convenio a que hace referencia el párrafo último del EXPONEN del presente protocolo.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman la presente addenda, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla. M^a Antonia Garbín Espigares.

El Presidente de la Asociación Por la Integración Social Del Adolescente.

Suliman Abdeslam Mohamed.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

1138.- El pasado 30 de marzo de 2009, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Universidad de Málaga y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para la realización de las prácticas previstas en los planes de estudios para la obtención del título oficial de Master.

Melilla, 27 de abril de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD PARA LA

REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREVISTAS EN LOS PLANES DE ESTUDIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER.

En Melilla, 30 de marzo de 2009.

R E U N I D O S

De una parte, D.^a Adelaida de la Calle Martín, Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga, en nombre y representación de la citada Institución, con domicilio social en Málaga, Avda. Cervantes, 2.

De otra parte, Dña. M.^a Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla en nombre y representación de la citada Entidad y domicilio social en c) Carlos Ramírez de Arellano número 10, Melilla.

E X P O N E N

Que el presente convenio tiene como objetivo facilitar la realización de prácticas en empresa de alumnos de la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA matriculados en el Máster de Criminalidad e intervención social en menores en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Centros de protección y de menores infractores, a fin de dotar de un complemento práctico a la formación académica recibida de acuerdo con lo establecido en los Reales Decretos 56/2005, 1509/2005, 189/2007 y 1393/2007 que regulan las enseñanzas oficiales de posgrado, conforme a las siguientes.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - La Consejería de Bienestar Social y Sanidad en adelante la Entidad, colaborará con la Universidad de Málaga en el Programa de Prácticas de alumnos universitarios de Postgrado de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y sus respectivos anexos.

SEGUNDA. - El convenio será de aplicación para la realización de prácticas en la Entidad por los alumnos matriculados en el Máster de Criminalidad e intervención social en menores de la Universidad de Málaga.

TERCERA. - Las líneas de trabajo a desarrollar por los alumnos en prácticas estarán dirigidas a la realización de trabajos prácticos y/o de investigación y desarrollo, que ofrezcan a los alumnos una experiencia profesional relacionada con el nivel de estudios y formación académica de éstos.

CUARTA. - Durante la realización de las prácticas la Entidad designará un Tutor de Prácticas a cada alumno, el cual asistirá a los alumnos que tenga asignados en todo momento así como deberá informar sobre su rendimiento. Por su parte, el profesor que coordina el Master designará a cada alumno en prácticas un Tutor Académico.

QUINTA. - La selección de los alumnos para la realización de las prácticas será de común acuerdo entre el representante de la Entidad y el Profesor que coordina Máster.

SEXTA. - La duración del período de prácticas será de un máximo de 300 horas y de un mínimo de 100 horas a razón de 25 horas por semana en jornada de lunes a viernes y con un máximo de 8 horas diarias, con arreglo a las previsiones del respectivo Plan de Estudios y al Plan de Trabajo efectuado por el Tutor Académico (Anexo 1). Se ofertarán las siguientes plazas para los alumnos del máster en los centros:

.1 Alumno para el Centro Educativo de Menores Infractores.

.2 Alumnos para el Centro Asistencial Pabellón de niños/as y Centro Eladio Alonso.

.2 Alumnos para el Centro Educativo Purísima Concepción.

.1 Alumno para el Centro Divina Infantita.

SÉPTIMA. - Los alumnos en prácticas no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral o contractual de ningún tipo con la Entidad en la que se desarrollan las prácticas. La suscripción del presente Convenio no supondrá la adquisición de compromisos más allá de los estimados en el mismo.

OCTAVA. - Durante el período de prácticas los alumnos estarán cubiertos por el Seguro Escolar en las condiciones y de acuerdo con los requisitos previstos en la normativa vigente.

NOVENA. - Los alumnos se someterán al sistema de organización y funcionamiento general de la Entidad, asumiendo la responsabilidad de guardar secreto profesional sobre cualquier información a la que tengan acceso como consecuencia de la realización de las prácticas. La posible publicación y/o explotación de los trabajos realizados en el desarrollo de las prácticas

deberá realizarse bajo la autorización expresa por parte de la Entidad.

En los supuestos en los que los alumnos en prácticas realicen conductas que alteren el régimen de funcionamiento, incumplan las tareas marcadas o incidan en cualquier otra circunstancia que impidan un normal desarrollo de las prácticas, la Entidad podrá darlas por concluidas previa comunicación al interesado y al Vicerrectorado de Relaciones Universidad- Empresa de la Universidad de Málaga.

DÉCIMA.- La Entidad estará obligada a cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales e informar a los alumnos en prácticas, así como mantener informado al Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa de cualquier incidencia producida en el desarrollo de las prácticas. Igualmente, la Entidad deberá cumplir la normativa de Protección de Datos de carácter personal.

DÉCIMO PRIMERA.- La realización de las prácticas no tendrá retribución económica. No obstante, los alumnos podrán acogerse a cualquier modalidad de ayuda compensatoria que sea compatible con su condición de alumno en prácticas.

DÉCIMO SEGUNDA.- La Entidad, una vez concluido el período de prácticas, expedirá a cada alumno un certificado acreditativo del desarrollo de su actividad, y en su caso, del nivel de satisfacción que la Empresa desee acreditar.

DÉCIMO TERCERA.- El inicio efectivo de las prácticas por parte de cada alumno del Máster se formalizará cumplimentándose el documento Anexo I.

DÉCIMO CUARTA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de firma, siendo renovado por períodos iguales salvo denuncia expresa por alguna de las partes, hecho que deberá ser notificado con al menos dos meses de antelación.

DÉCIMO QUINTA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por la normativa correspondiente con la especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en cada una de sus páginas y en duplicado ejemplar, en el lugar y fechas arriba indicados.

Por la Universidad de Málaga.

Rectora. Adelaida de la Calle Martín.

Por la Entidad.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M.ª Antonia Garbín Espigares.

La Vicerrectora de Relaciones Universidad-Empresa. Ana María Sánchez Tejada.

(P.D.F.- R.R. de 20 de febrero de 2008).

A N E X O I

El/la Alumno/a D/Dña. <NOMBRE DEL ALUMNO> con D.N.I. n.º <Nº DNI/NIF> estudiante del <DENOMINACIÓN DEL MÁSTER> <DENOMINACIÓN DE LA TITULACIÓN>, otorga su conformidad para participar en el programa de prácticas en empresa sobre la base del Convenio de Colaboración suscrito el de entre la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y declara conocer y aceptar las normas establecidas en el mencionado convenio.

1.-TUTOR/ADESIGNADO/A POR EL MÁSTER OFICIAL:

<NOMBRE DEL TUTOR ACADÉMICO>

2.-TUTOR/ADESIGNADO/A POR LA Entidad:

<NOMBRE TUTOR EN EMPRESA>

3.- FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS:

Desde <FECHA DE INICIO (dd-mm-aaaa) a <FECHA DE FIN (dd-mm-aaaa)>

4.- HORARIO DE PRÁCTICAS:

De <HORA DE INICIO> a <HORA DE FIN>

5.-PLAN DE TRABAJO:

<DESCRIPCIÓN BREVE DE ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL ALUMNO>

En Málaga, a _____ de _____ de

El/La Tutor/a del Máster Oficial

El/La Tutor/a El Tutor de la Entidad

Fdo.: <NOMBRE DEL TUTOR ACADÉMICO>

Fdo.: <NOMBRE TUTOR>

EN ENTIDAD>

El/La Alumno/a

Fdo. : <NOMBRE DEL ALUMNO>

VºBº del Profesor que coordina el Master

Fdo.:

NOTA:

1. Este anexo se cumplimentará por triplicado:

-1 ejemplar para el VRUE

-1 ejemplar para la Empresa

-1 ejemplar para el/la alumno/a

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1139.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Pùblicas, por Orden nùm. 0351 de fecha 22 de abril de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Común, VENGO EN DISPONER se proceda a la rectificación de los errores materiales detectados en la Orden n° 0284 de fecha 25 de marzo de 2009, por la que se dispone la admisión y exclusión definitiva de aspirantes para la provisión de cuatro plazas de Bombero-Conductor, en el sentido siguiente:

Donde dice:

ASPIRANTES EXCLUIDOS

...

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
14	45.302.804-A	ISMAEL HACH MOHAMED, ABDESSAMIE	No presentar Certificado Médico.
15	74.883.836-E	JIMÉNEZ LÓPEZ, JOSÉ DANIEL	No presentar Certificado Médico.
26	45.282.675-E	PALOU CAPILLA, ANTONIO	No presentar Certificado Médico.
37	44.599.768-P	YAO SUN, LIANG JUN	No presentar Certificado Médico.

Debe decir:

ASPIRANTES ADMITIDOS

...

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
45.302.804-A	ISMAEL HACH MOHAMED, ABDESSAMIE
74.883.836-E	JIMÉNEZ LÓPEZ, JOSÉ DANIEL
45.282.675-E	PALOU CAPILLA, ANTONIO
44.599.768-P	YAO SUN, LIANG JUN

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 4 de mayo de 2009.

El Secretario Técnico de AA.PP., Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

1140.- La Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2009, aprobó por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por distribución de agua, cuya parte dispositiva es la siguiente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
DE ORDENANZA FISCAL

Primer. Se acuerda aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal de la Tasa por distribución de agua.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva del artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, mediante exposición del mismo en el Tablón de anuncios de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de la Ciudad por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. En el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Real decreto Legislativo 2/2004, Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Facultar al señor Consejero, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de 30 días, en la Dirección General de Hacienda- Intervención, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Melilla, 29 de abril de 2009.

El Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Presupuestos.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

1141.- EDICTO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DEL TÍTULO EJECUTIVO, PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO.

Don Francisco Ferrero Palomo, Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla.

HAGO SABER: Que las personas que a continuación se relacionan son objeto de un procedimiento de apremio.

NOMBRE	EXPEDIENTE
COHEN COHEN RACHEL	43313

A las citadas personas se le concede un plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, para que comparezcan y puedan ser notificados de la NOTIFICACIÓN DEL TÍTULO EJECUTIVO, PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO, en la oficina sita en calle Antonio Falcón nº 5, bajo, en horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes. Caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 28 de abril de 2008.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
POR COMPARCENCIA

1142.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación

de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE EMBARGO Y REQUERIMIENTOS.

NOMBRE	EXPDTÉ
TUHAMÍ MOHAMED MUSTAFA	50850
REVERTE MORENO DAVID ANDRES	50851
ROMERO ROMERO FCO. ASIS	27739
SEVILLA FLORES JOSÉ	12676
SEVILLA FLORES FCO. JOSÉ	25718
RISOTO GUERRERO JORGE	2020
SIERRA RAMOS ANTONIO	6045
SUÁREZ CATALA ALEJANDRO	39411
YUS LÓPEZ YEL-LUL ABDELKADER	13072
SOBRINO FERNÁNDEZ RAUL	48115
RIOS MORENO EDUARDO	20831
VALVERDE AYALA JOSÉ	29961
POSTIGO GARCÍA FERNANDO	33232
VAZQUEZ TORTOSA JOSÉ RAMÓN	750
ROMERO ARIJA JUAN	5854
PUGA DONOSO JOAQUÍN	23020
SOLERIAS MELILLA PAVIMENTOS SL	165
REY VAZQUEZ JUAN CARLOS	278
WEIL SEGUIDO ANGEL	4313
VAGABI MELILLA SL	19328
VAZQUEZ ENCARNACIÓN ANTONIO	27973
MOHAMED ALLAL DOUDOH MOHAMED	
	28151
RODRÍGUEZ CRUZ JOSÉ ALBERTO	29290
SDAD. SERVICIOS DEL Y MELILLA SL	43839
SERRANO EUGENIO DANIEL	46258

YAHIAM MIMUN ABDELSAMAT 48645

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 28 de abril de 2009.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA

REQUERIMIENTO DE COMPARCENCIA
PARANOTIFICACIÓN

1143.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Cargadero del Mineral, local 25), al efecto de practicarse las notificaciones pendientes.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 29 de abril de 2009.

El Jefe de Inspección de Tributos. Pedro F. Vázquez Marfil.

ANEXO

N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social	Expediente	Referencia
00538296G	GÓMEZ CARAZO, ROSA	CL0800143	Resolución procedimiento de comprobación limitada
45266448X	AMAR SEDDERK, HABIBA	SA0902004	Resolución de expediente sancionador
45262664K	BOSCH BORRERO, EMILIO	SA0800039E	Notificación exigencia reducción practicada
X3189087E	AKARCACH, ABDELLAH	SA0902049	Comunicación inicio expediente sancionador
X4009650Z	LAZAAR, KARIMA	SA0902048	Comunicación inicio expediente sancionador
45282697K	VERDEJO CAMPILLO, ROSA MARÍA	SA0902052	Comunicación inicio expediente sancionador
45277041T	LÓPEZ FERNÁNDEZ FRANCISCO	SA0902051	Comunicación inicio expediente sancionador

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

1144.- EDICTO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DEL TÍTULO EJECUTIVO, PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO.

Don Francisco Ferrero Palomo, Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla.

HAGO SABER: Que las personas que a continuación se relacionan son objeto de un procedimiento de apremio.

NOMBRE

EXPEDIENTE

AMAR BUSTA MOHAMED

1702

A las citadas personas se le concede un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, para que comparezcan y puedan ser notificados de la NOTIFICACIÓN DEL TÍTULO EJECUTIVO, PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO, en la oficina sita en calle Antonio Falcón nº 5, bajo, en horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes. Caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 29 de abril de 2008.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

1145.- La Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla a través del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, y la Ordenanza Fiscal reguladora del correspondiente tributo, ha practicado la liquidación a los sujetos pasivos que se relacionaran, intentados notificar de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con su declaración ante el organismo competente.

PLAZOS PARA EL PAGO EN PERÍODO VOLUNTARIO.

De acuerdo con el artículo 64 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla en concordancia con el artículo 62 de la Ley General Tributaria, se establecen los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

MEDIOS DE PAGO

El pago deberá realizarse, de acuerdo con el artículo 110 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, en las Cajas de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (C/. Antonio Falcón 5, bajos), en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, con la utilización de los siguientes medios:

- 1) Efectivo en el lugar de pago señalado anteriormente.
- 2) Cheque nominativo a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla, conformado por una entidad bancaria.
- 3) Giro postal remitido a la dirección arriba señalada, indicando en todo caso el N.I.F. y número de liquidación.
- 4) Transferencia a la cuenta restringida 0182-4220-84-0200007001, indicando en toda caso el N.I.F. y número de liquidación.

EFFECTOS DE LA FALTA DE PAGO.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla y 161 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora.

RECURSOS

Contra la liquidación determinante de la deuda tributaria podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes, contado desde la fecha de recepción de la presente notificación, previo al recurso contencioso-administrativo.

La interposición del recurso, conforme lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, no detendrá, en ningún caso la acción administrativa de cobro, salvo que se solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

El recurso podrá presentarse en la Ventanilla Única de la Ciudad Autónoma de Melilla, o en su defecto en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla a 28 de abril de 2009.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

NOMBRE	N.I.F.	CONCEPTO	N.LIQUI.	OBJETO TRIBUTARIO	Importe
MAHJOUR*HADI,EBRAHIM	045295465R	IPSI - Importación régimen	1741896		64,18 €
SUAREZ*MARTINON,CARLOS	045701314S	IPSI - Importación régimen	1741897		95,51 €
GALLO*MORAL,MARIA BEGOÑA	013099310M	IPSI - Importación régimen	1741898		46,12 €
MOHAMED*MOHAMED,FARIDA	045289638Q	IPSI - Importación régimen	1741900		48,25 €
YUST*LOPEZ,EVA ROCIO	045280678A	IPSI - Importación régimen	1741904		63,83 €
MUÑOZ*PERPEN,MARIA DEL CARME	045239088C	IPSI - Importación régimen	1741907		161,77 €
MENDOZA*SANCHEZ,VICENTE ALFR	052635485P	IPSI - Importación régimen	1741959		21,43 €
MORENO*VENZAL,GEMA CARMEN	045290502Y	IPSI - Importación régimen	1742013		39,52 €
VIZCAINO*SANCHEZ,JOSE MANUEL	045278243Y	IPSI - Importación régimen	1742014		23,66 €
JIMENEZ*LEON,RAMON CARLOS	024894039N	IPSI - Importación régimen	1742046		99,43 €
ESTRADA*GARCIA,ANTONIO	045259359M	IPSI - Importación régimen	1742047		328,70 €
ALVAREZ*VILLANUEVA,MARIA JOSE	009383604H	IPSI - Importación régimen	1742052		71,84 €
NIERO*BAENA,LUCA	044952164K	IPSI - Importación régimen	1742058		13,66 €
JIMENEZ*GOMEZ,JOSE	024842150B	IPSI - Importación régimen	1742059		30,68 €
LOPEZ*MONTES,ALEJANDRO MANU	044379511E	IPSI - Importación régimen	1742060		15,55 €
BURRAHAY*LAMDAUGHRI,ABDESSAM	045305032T	IPSI - Importación régimen	1742216		85,73 €
RODRIGUEZ*FERNANDEZ,VICTOR JA	024212335M	IPSI - Importación régimen	1742262		6,09 €
SOLIS*FENOY,RAFAEL	024853531F	IPSI - Importación régimen	1742264		154,69 €
VALLEJO*LOPEZ,FRANCISCA	045276030R	IPSI - Importación régimen	1742265		13,87 €
SANCHEZ*JARA,SALVADOR	045277847R	IPSI - Importación régimen	1742276		33,77 €
SEGOVIA*PEREZ DE BUSTOS,CARLO	034850904Q	IPSI - Importación régimen	1742277		86,71 €
LASSO*TORRECILLAS,MARIA ANGEL	002049634N	IPSI - Importación régimen	1742332		44,50 €
GOMEZ*GARCIA,FELIPE	031696186R	IPSI - Importación régimen	1742335		80,72 €
LOPEZ*MORAL,JOSE ANTONIO	022710770H	IPSI - Importación régimen	1742340		23,17 €
ISIDRO*CARRERO,EDUARDO ATANA	045293641V	IPSI - Importación régimen	1742794		25,46 €
ALVAREZ*BALLESTEROS,MANUEL	045270552C	IPSI - Importación régimen	1742800		53,70 €
JIMENEZ*TORRES,MANUEL GABRIEL	023773159Z	IPSI - Importación régimen	1742803		32,62 €
PORRAS*ZARCO,JOSE ANTONIO	074820819W	IPSI - Importación régimen	1742812		120,21 €
MARIJUAN*GANCEDO,JULIO CESAR	010873655Z	IPSI - Importación régimen	1742814		4,53 €
FERNANDEZ*ALARCON,MARIA DEL C	045280585W	IPSI - Importación régimen	1742833		21,15 €
EZQUERRA*TRABALON,CARLOS GUI	043402896X	IPSI - Importación régimen	1758709		62,44 €
MOHAMED*ABDEL-LAH,HAYAT	045295384N	IPSI - Importación régimen	1758712		22,06 €
SANCHEZ*ELGARBay,JOANA	075882700L	IPSI - Importación régimen	1758715		23,66 €
ROMERO*BUENO,CARLOS GUSTAVO	045296528Y	IPSI - Importación régimen	1758716		26,95 €
HOYOS DE*REINA,GLORIA CAYETAN	045262898W	IPSI - Importación régimen	1758717		47,80 €
HERNANDEZ*GONZALEZ,MIGUEL AN	045260482R	IPSI - Importación régimen	1758720		27,86 €
IBAÑEZ*MELENDO,JOSE MARIA	017121575F	IPSI - Importación régimen	1758721		4,86 €
MUÑOZ*DIAZ,ALBERTO	032037446X	IPSI - Importación régimen	1758767		10,04 €
PASTORIZA*BECERRA,MARIA DESIR	032050488B	IPSI - Importación régimen	1758783		22,56 €
CUTILLAS*HERNANDEZ,SERAFINA R	074329289M	IPSI - Importación régimen	1758788		20,75 €
GOMEZ*BERMEJO,FERNANDO	045246022P	IPSI - Importación régimen	1758801		206,50 €
EGEA*SANTAMARIA,FRANCISCO AL	045736603E	IPSI - Importación régimen	1758806		4,51 €
EL FATMI*HAMED,ALI	045297844B	IPSI - Importación régimen	1758808		68,49 €
ALAEZ*TORIO,VICENTE JESUS	009403616C	IPSI - Importación régimen	1758809		8,78 €
TORTOSA*MOHAMED,JOSE MARIA	045294293W	IPSI - Importación régimen	1758819		173,68 €
VALLET*AL-LAL,LUCIA	045283037Q	IPSI - Importación régimen	1758823		68,30 €
RIOS*GONZALEZ,MARIA VIRTUDES	045280281C	IPSI - Importación régimen	1758826		35,00 €
MOHAMED*HAMDUN,MUNIR	001662259A	IPSI - Importación régimen	1758902		25,08 €
CORTES*VILLALOBOS,ANTONIO JOS	025695384Z	IPSI - Importación régimen	1758910		51,24 €
ABDERRAMAHAN*MOHAMED,ABDEL	045296033V	IPSI - Importación régimen	1780227		59,86 €
BARCELONA*SANCHEZ,JUAN ANTON	027481815N	IPSI - Importación régimen	1780282		123,03 €
GARCIA*PLAZA,JUAN JOSE	045280935F	IPSI - Importación régimen	1780911		52,88 €
BEN*HAMU,BEN HAMU BUTAHR	045269899B	IPSI - Importación régimen	1780912		3,22 €
CANO*RUIZ,SALVADOR	045292733Y	IPSI - Importación régimen	1780923		16,74 €
EGAS*AYUSO,EDGARD	029194164B	IPSI - Importación régimen	1780925		68,49 €
FERNANDEZ*ALEMANY,ANTONIA	045274297Q	IPSI - Importación régimen	1780932		7,93 €
SERRANO*LOPEZ,JORGE ROBERTO	045296881Z	IPSI - Importación régimen	1780964		12,45 €
MOHAMED*AOMAR,LUISA	045285054D	IPSI - Importación régimen	1780965		16,85 €
GONZALEZ*ESCAMILLA,ANDRES MA	045273670X	IPSI - Importación régimen	1780975		23,66 €
FERNANDEZ*ALEMANY,ANTONIA	045274297Q	IPSI - Importación régimen	1780983		39,53 €
NAYIB*HAMIDO,ALI	045280796Y	IPSI - Importación régimen	1780984		10,06 €
AGUERO*ESCOBAR,JUAN MIGUEL	045291569S	IPSI - Importación régimen	1780985		6,13 €
LOPEZ*PEREZ,JUSTO MANUEL	045261780B	IPSI - Importación régimen	1780986		47,91 €
CAMARON*LAHOZ,BEATRIZ	052345156P	IPSI - Importación régimen	1780989		33,14 €

<u>NOMBRE</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>N.LIQU.</u>	<u>OBJETO TRIBUTARIO</u>	<u>Importe</u>
GARCIA*ACEDO,VICTOR	031202168T	IPSI - Importación régimen	1780993		59,05 €
FERNANDEZ*SUAREZ,JOSE LUIS	045258661C	IPSI - Importación régimen	1780997		245,95 €
DIAZ*SAN ANDRES,MARIA DE LAS M	008940534C	IPSI - Importación régimen	1781002		48,66 €
QUEVEDO*MATEOS,MARGARITA	045261786V	IPSI - Importación régimen	1781008		16,53 €
GONZALEZ*LOPEZ,JAVIER	045306360V	IPSI - Importación régimen	1781009		104,43 €
RODRIGUEZ*DIAZ,LUIS FERNANDO	034972412S	IPSI - Importación régimen	1781055		59,86 €
MORENO*VENZAL,GEMA CARMEN	045290502Y	IPSI - Importación régimen	1781062		28,70 €
ESPIGARES*SANCHEZ,MARIA CARO	045314002T	IPSI - Importación régimen	1781072		38,45 €
ALCALA*MARTINEZ,JUAN VICENTE	045278235K	IPSI - Importación régimen	1781074		57,95 €
REGOJO*FERNANDEZ,MARTA	036101660D	IPSI - Importación régimen	1781100		30,12 €
MARTIN*NEGRO,LUIS JAVIER	024198822Q	IPSI - Importación régimen	1996128		303,75 €
ROMERO*DOMINGUEZ,MANUEL	008849327P	IPSI - Importación régimen	1996130		85,73 €
MATEO*JIMENEZ,SERGIO	045291849L	IPSI - Importación régimen	1996134		77,31 €
USED*USANOS,RAFAEL	001916920P	IPSI - Importación régimen	1996141		73,58 €
MIRANDA*CESPEDES,ANTONIO IGNA	045274254L	IPSI - Importación régimen	1996196		10,16 €
BENARROCH*ASSOR,DAVID ALEJAN	060850496A	IPSI - Importación régimen	1996211		50,92 €
ZAMBRANA*MARTIN,MIRIAM	045296731W	IPSI - Importación régimen	1996213		131,70 €
BIESA*RUIZ DE APODACA,ROSA PILA	025427840Y	IPSI - Importación régimen	1996230		34,57 €
DOMINGUEZ*HERNANDEZ,ANTONIO	045306340D	IPSI - Importación régimen	1996232		94,35 €
IBAÑEZ*MELENDEZ,YOLANDA	045280389J	IPSI - Importación régimen	1996237		52,19 €
MONTES*SANCHEZ,MARIA EUGENIA	009380861N	IPSI - Importación régimen	1996238		56,91 €
SANCHEZ*JIMENEZ,JUAN JOSE	045264197J	IPSI - Importación régimen	1996240		103,05 €
ROSA DE LA*PUERTAS,MARIA ELOIS	045268917H	IPSI - Importación régimen	1996241		8,87 €
HORNOS*HORNOS,LAURA MARIA	045278453D	IPSI - Importación régimen	1996245		25,55 €
CARMONA*REDONDO,ANA ISABEL	009189170A	IPSI - Importación régimen	1996250		55,55 €
GRANADOS*TEJERO,FUENSANTA	025942989R	IPSI - Importación régimen	1996256		92,83 €
HEREDIA*ZAPATA,MIGUEL	075668674P	IPSI - Importación régimen	1996258		16,76 €
CORTES*MAESTRE,FRANCISCO JAVI	030477468F	IPSI - Importación régimen	1996259		42,52 €
SANCHEZ*CHARDI,ANGEL MANUEL	045269582Q	IPSI - Importación régimen	1996261		109,00 €
ALCALA*MARTINEZ,JUAN VICENTE	045278235K	IPSI - Importación régimen	1996263		41,11 €
GARCIA*GONZALEZ,JOSE	045248540L	IPSI - Importación régimen	1996265		11,24 €
PRADA*CARRASCOSA,VERONICA DE	076885320V	IPSI - Importación régimen	1996267		6,50 €
MOHAMED*MOHAMED,ALI	045282583E	IPSI - Importación régimen	1996326		25,38 €
GARCIA*COSME,ROSA ANA	009266193G	IPSI - Importación régimen	1996449		61,04 €
PONS*MONCADA,FERNANDO	005390009M	IPSI - Importación régimen	1996511		45,62 €
MOHATAR*AHMED,NADIA	045286199G	IPSI - Importación régimen	1996518		31,99 €
SANCHEZ*MEDRANO,CARMELO	045262626Y	IPSI - Importación régimen	1996547		77,11 €
TORIBIO*GARROTE,ANTONIO	052566364F	IPSI - Importación régimen	1996557		3,92 €
SANCHEZ*CRUZ,JUDIT LUCIA	074659262C	IPSI - Importación régimen	1996663		9,00 €
HERNANDEZ*PAREDES,MIGUEL	045305687B	IPSI - Importación régimen	1996664		81,59 €
PEREZ*FUENTES,JUAN CARLOS	025691477V	IPSI - Importación régimen	1996665		67,75 €
GARCIA DE LA VEGA*ORTIZ,RAFAEL	001822410M	IPSI - Importación régimen	1996566		101,03 €
MADINABEITIA*IGLESIAS,ANA ISABE	014558489H	IPSI - Importación régimen	1996598		11,82 €
SANCHEZ*CLARAMUNT,SUSANA	050073192F	IPSI - Importación régimen	1996600		122,19 €
CORBACHO*MILLAN,GASPAR	025711873N	IPSI - Importación régimen	1996601		46,65 €
TORRELLA*FERNANDEZ,JOSE	037723548Y	IPSI - Importación régimen	1996636		6,72 €
FUENTES DE*BARRIOS,MARIA CARM	070160176X	IPSI - Importación régimen	1996639		43,77 €
GARCIA*RUIZ,FRANCISCO LUIS	045263020D	IPSI - Importación régimen	1996641		32,91 €
SERENO*GUISADO,FRANCISCO	008760628C	IPSI - Importación régimen	1996668		16,76 €
MARTINEZ*GARCIA,FERNANDO	045292839C	IPSI - Importación régimen	1996676		21,59 €
ZUHRI*BELHARCH,RACHID	050621238D	IPSI - Importación régimen	1996680		20,05 €
MONTESINOS*ZURITA,FRANCISCO	025263977H	IPSI - Importación régimen	1996682		26,05 €
LOPEZ*LOPEZ,LUIS	045301915B	IPSI - Importación régimen	1996690		13,63 €
ZUHRI*BELHARCH,RACHID	050621238D	IPSI - Importación régimen	1996696		38,14 €
AGUILERA*ANECON,FERNANDO	002510648Z	IPSI - Importación régimen	1996697		248,66 €
AGUILERA*ANECON,FERNANDO	002510648Z	IPSI - Importación régimen	1996698		10,99 €
PORRAS*BOUCHAOUL,SANTIAGO	045287495N	IPSI - Importación régimen	1996699		19,47 €
FAHSI,HAMMOU	X1532006E	IPSI - Importación régimen	1996743		23,08 €
MADROÑAL*RUBIO,MARIA TERESA	060109642W	IPSI - Importación régimen	1996829		23,95 €
SUAREZ*MARTINON,CARLOS	045701314S	IPSI - Importación régimen	1996833		4,02 €
MOHAMED*AMAR,MIMON	045285731L	IPSI - Importación régimen	1996834		78,69 €
HAMED*MOHAMED,TAHAR	045277439F	IPSI - Importación régimen	1996838		140,30 €
LOPEZ*GONZALEZ,JOSE DIEGO	040434836P	IPSI - Importación régimen	1996840		43,17 €
ABERKAN HAMED*MOHAMED MOHA	045295844N	IPSI - Importación régimen	1997165		46,93 €
QUEVEDO*MATEOS,MARGARITA	045261786V	IPSI - Importación régimen	1997210		8,66 €

<u>NOMBRE</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>N.LIQUI.</u>	<u>OBJETO TRIBUTARIO</u>	<u>Importe</u>
CABEZAS*BLANCO,MARIA TERESA	008803313V	IPSI - Importación régimen	1997218		9,86 €
GARCIA*CARVAJAL,ELISABET	026236653R	IPSI - Importación régimen	1997233		6,57 €
BARCELONA*SANCHEZ,JUAN ANTON	027481815N	IPSI - Importación régimen	1997235		92,37 €
GARRIDO*VILCHEZ,BEATRIZ	046295552L	IPSI - Importación régimen	1997240		29,99 €
MAANAN*RODRIGUEZ,NORA	046299137Q	IPSI - Importación régimen	1997761		50,17 €
MONJE*ESTADELLA,BEATRIZ	002886246E	IPSI - Importación régimen	1997767		53,43 €
LOPEZ*MONTES,ALEJANDRO MANU	044379611E	IPSI - Importación régimen	1997768		75,42 €
ALVAREZ*JIMENEZ,ENRIQUE	044329257T	IPSI - Importación régimen	1997784		59,86 €
BERENGUER*BALLESTEROS,TERES	046267820W	IPSI - Importación régimen	1997785		53,90 €
SLIMAN*MOHAND,MOHAMED	046675391L	IPSI - Importación régimen	1997788		65,92 €
PALMA*USAGRE,FRANCISCO	053684225V	IPSI - Importación régimen	1997917		17,80 €

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA-
INTERVENCIÓN
SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA
REQUERIMIENTO DE COMPARCENCIA
PARA NOTIFICACIÓN

1146.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Cargadero del Mineral, local 25), al efecto de practicarse las notificaciones pendientes.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO

N.I.F.: 45.292.499-W, Apellidos y Nombre: Boarfa Mohamed, Ali; Expediente: SA0902001; Procedimiento: Resolución Expediente Sancionador.

N.I.F.: X2517369-L, Apellidos y Nombre: Aouraghe Abdelkarin; Expediente: SA0902029; Procedimiento: Resolución Expediente Sancionador.

N.I.F.: 45.268.743-M, Apellidos y Nombre: Hach Al-Luch Abdel-Lah Yamal; Expediente: SA0902002; Procedimiento: Resolución Expediente Sancionador.

Melilla, a 30 de abril de 2009.

El Jefe de Inspección de Tributos.

Pedro F. Vázquez Marfil.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
PATRIMONIO
ANUNCIO

1147.- La Excma. Sra. Consejera de Contratación y Patrimonio por Orden de fecha 28 de abril de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

"Visto el informe evacuado por los Servicios Jurídicos con fecha 7.AGO.07 y como consecuencia de no haber sido atendidos en su día los requerimientos oportunamente hechos a la propiedad para que procediera a la demolición del inmueble sito en el n.º 3 de la calle de Horno, declarado en estado de ruina, este fué demolido con cargo a los fondos municipales, originándose unos gastos por importe de 3.866,94 euros.

El citado inmueble figura en el Registro de la Propiedad a nombre de Luis Guerray otros, (registral n.º 2573 de forma irregular sin que conste superficie) por lo que a fin de conseguir el resarcimiento de los citados gastos y siendo desconocido el paradero del expresado propietario o de sus causahabientes, para cumplimiento de lo dispues-

to en el art. 59.4 LRJ-PAC, publíquese anuncio en el B.O. de la Ciudad de Melilla, así como en el Tablón de Edictos haciendo saber a los interesados y a cuantos pudieran tener algún derecho sobre el citado inmueble (actualmente zona de aparcamientos públicos), que disponen del plazo de quince días para ingresar en los fondos municipales la expresada cantidad de 3.866,94 euros, con la advertencia de que el incumplimiento determinará su cobro por la vía de apremio. En caso de producirse el abono deberá presentarse justificante del mismo en el Ngdo. de Patrimonio.

Lo que se hace público a los oportunos efectos, significando que contra esta Orden puede interponerse recurso de alzado ante la Presidencia, en el plazo de un mes desde la publicación.

Igualmente, podrá interponerse recurso potestativo de reposición con las mismas condiciones, siendo incompatible la interposición de ambos recursos.

Si cualquiera de los recursos interpuestos fueran desestimados podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de la Jurisdicción en Melilla, en el plazo de dos meses.

No obstante, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso si así lo creen conveniente, bajo su responsabilidad."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 28 de abril de 2009.

El Director General de Contratación y Patrimonio.
José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
PATRIMONIO
ANUNCIO

1148.- La Excma. Sra. Consejera de Contratación y Patrimonio por Orden de fecha 28 de abril de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

"Visto el informe evacuado por los Servicios Jurídicos con fecha 7.AGO.07 y como consecuencia de no haber sido atendidos en su día los requerimientos oportunamente hechos a la propiedad para que procediera a la demolición del inmueble sito en el n.º

1 de la calle de Horno, declarado en estado de ruina, este fué demolido con cargo a los fondos municipales, originándose unos gastos por importe de 1.257,36 euros.

El citado inmueble figura en el Registro de la Propiedad a nombre de David Salomon Melul Benchimol, (registral n.º 48, de 58,57 m² de superficie, gravado con una hipoteca a favor de Alegría Benarroch Benarroch), por lo que a fin de conseguir el resarcimiento de los citados gastos y siendo desconocido el paradero del expresado propietario o de sus causahabientes, para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 LRJ-PAC, publíquese anuncio en el B.O. de la Ciudad de Melilla, así como en el Tablón de Edictos haciendo saber a los interesados y a cuantos pudieran tener algún derecho sobre el citado inmueble (actualmente zona de aparcamientos públicos), que disponen del plazo de quince días para ingresar en los fondos municipales la expresada cantidad de 1.257,26 euros, con la advertencia de que el incumplimiento determinará su cobro por la vía de apremio. En caso de producirse el abono deberá presentarse justificante del mismo en el Ngdo. de Patrimonio.

Lo que se hace público a los oportunos efectos, significando que contra esta Orden puede interponerse recurso de alzado ante la Presidencia, en el plazo de un mes desde la publicación.

Igualmente, podrá interponerse recurso potestativo de reposición con las mismas condiciones, siendo incompatible la interposición de ambos recursos.

Si cualquiera de los recursos interpuestos fueran desestimados podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de la Jurisdicción en Melilla, en el plazo de dos meses.

No obstante, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso si así lo creen conveniente, bajo su responsabilidad."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 28 de abril de 2009.

El Director General de Contratación y Patrimonio.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
PATRIMONIO
ANUNCIO

1149.- La Excma. Sra. Consejera de Contratación y Patrimonio por Orden de fecha 28 de abril de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

"Visto el informe evacuado por los Servicios Jurídicos con fecha 7.AGO.07 y como consecuencia de no haber sido atendidos en su día los requerimientos oportunamente hechos a la propiedad para que procediera a la demolición del inmueble sito en el n.º 5 de la calle de Horno, declarado en estado de ruina, este fué demolido con cargo a los fondos municipales, originándose unos gastos por importe de 591,73 euros.

El citado inmueble figura en el Registro de la Propiedad a nombre de Santob Benchimol Levy, (registral n.º 72, de 27,40 m² de superficie), por lo que a fin de conseguir el resarcimiento de los citados gastos y siendo desconocido el paradero del expreso propietario o de sus causahabientes, para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 LRJ-PAC, publíquese anuncio en el B.O. de la Ciudad de Melilla, así como en el Tablón de Edictos haciendo saber a los interesados y a cuantos pudieran tener algún derecho sobre el citado inmueble (actualmente zona de aparcamientos públicos), que disponen del plazo de quince días para ingresar en los fondos municipales la expresada cantidad de 591,73 euros, con la advertencia de que el incumplimiento determinará su cobro por la vía de apremio. En caso de producirse el abono deberá presentarse justificante del mismo en el Ngdo. de Patrimonio.

Lo que se hace público a los oportunos efectos, significando que contra esta Orden puede interponerse recurso de alzado ante la Presidencia, en el plazo de un mes desde la publicación.

Igualmente, podrá interponerse recurso potestativo de reposición con las mismas condiciones, siendo incompatible la interposición de ambos recursos.

Si cualquiera de los recursos interpuestos fueran desestimados podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de la Jurisdicción en Melilla, en el plazo de dos meses.

No obstante, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso si así lo creen conveniente, bajo su responsabilidad."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 28 de abril de 2009.

El Director General de Contratación y Patrimonio. José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

1150.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el escrito de notificación de pagos correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-016/08, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. YOUNES CHATIOUI-NIE núm. X-32421912-L.- Escrito de notificación de pagos correspondiente al Procedimiento Sancionador núm:- 52-SA-016/08, de fecha 18 de marzo del año en curso.

La persona interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del citado Escrito, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 29 de abril de 2009.

La Directora General de Sanidad y Consumo.
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

1151.- El Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, en escrito de 17 de abril de 2009, con entrada en esta Ciudad el 24 de abril del mismo año y registrado al n.º 28.530, comunica lo siguiente:

"TORRES V CENTENARIO, 13.ª PLANTA

Número de Identificación Único: 5200130000422/2009

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 8/2009

Recurrente: DRAGADOS, S.A.

Excmo. Sr.

Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 8/09, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de DRAGADOS, S.A., contra el acto presunto de la Ciudad Autónoma de Melilla, derivado del escrito presentado por la recurrente de 12/12/2008, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo el presente a fin de que en el plazo de VEINTE DÍAS se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante Procuradory Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Se interesa por parte de la Administración se publique edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo remitir a este Juzga-

do un EJEMPLAR DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en el que tenga lugar la publicación del referido edicto.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

Lo que se publica a efecto del emplazamiento previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 29 de abril de 2009.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1152.- Habiéndose intentado notificar a D. ANTONIO POTOUS GARCIA, como arrendatario, el informe de Ruina emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, sobre el inmueble sito en CALLE GENERAL POLAVIEJA, 50 (ANTES 62-64), con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

" El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución de fecha 20-04-09, registrada al núm. 920 ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: TRAMITE DE ALEGACIONES AL DICTAMEN EMITIDO EN RELACION AL ESTADO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE GENERAL POLAVIEJA, 50 (ANTES 62-64) PROPIEDAD DE CONSTRUCCIONES NORAFRICA S.L.

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado ruinoso de las Edificaciones, VENGO EN RESOLVER, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la citada Ordenanza, conceder trámite de audiencia a los interesados en el expediente, para que en un plazo de QUINCE DIAS, prorrogables por la mitad del concedido, efectúen las alegaciones y presentes los justificantes y documentos que estimen pertinen-

tes, en relación con el dictamen pericial mencionado.

Una vez finalizado el indicado plazo, y a la vista de lo alegado, se formulará la pertinente propuesta de resolución".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Melilla, 29 de abril de 2009.

La Secretaría Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1153.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. MALIKA BOUHOU RIHANI, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CTRA. POLVORÍN, 24, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 24/03/2009, registrado al núm. 713 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Habiendo finalizado el plazo de audiencia concedido a D. MALIKA BOUHOU RIHANI y a la vista de informe de los servicios técnicos e informe de la Policía Local, en el que se da cuenta de que se están realizando obras en el inmueble sito en CTRA. POLVORÍN, 24, consistentes en AMPLIACIÓN DE VIVIENDA CONSTRUYÉNDOSE EN PATIO EXTERIOR ADOSADO A LA VIVIENDA, dentro del plazo de audiencia se ha presentado escrito de la promotora en el que se hace constar que lo realizado consiste en el techado de patio, sustitución de solería.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio. VENGO EN DISPONER:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por D.ª Malika Bouhou Rihani, ya que consultados los

antecedentes obrantes en el expediente resulta que se ha incorporado a la vivienda el patio existente junto a la vivienda de la promotora, lo que ha supuesto una ampliación de la vivienda para lo cual no se ha obtenido ni solicitado la preceptiva licencia de obras.

2º.- Requerir a D. MALIKA BOUHOU RIHANI, promotor de las obras, para que proceda a la PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el mencionado inmueble.

3º.- Conceder el plazo de DOS MESES para que se solicite la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente.

4º.- Por los Agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

En caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores.

5º.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, la Ciudad acordará previa tramitación del oportuno expediente, la demolición de las obras ejecutadas.

6º.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas los arts. 225 a 228 del T.R. de la Ley del Suelo, R.D. 1346/1976, y concordantes del RDU.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito. Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración

de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y Art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero). Si no se notificara la resolución del recurso de Alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, que corresponda en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 27 de abril de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

1154.- Habiéndose intentado notificar a D. HASSAN MIMUN ISMAEL, con domicilio en C/. Arroyo M.^a Cristina, 19, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente:

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 15 de abril de 2009, registrada con el numero: 868, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 13 de abril de 2009, que literalmente copiado dice:

ASUNTO: OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA SIN LICENCIA, CON VALLADO EN C/. ZAMORA, 40 con AVDA. INFANTAS DE ESPAÑA.

Los Servicios Técnicos de esta Consejería han comprobado que en el domicilio indicado en el asunto de referencia, se mantiene ocupada la vía pública sin contar, salvo error u omisión, con la preceptiva licencia de ocupación de la misma, incumpliendo con la "Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en la Ciudad de Melilla". (BOME nº 4089 de 25-05-2004).

Por tal motivo se le comunica lo siguiente:

Primero.- Que LEGALÍCE LA SITUACIÓN DECTADA PRESUNTAMENTE IRREGULAR, DEBIENDO SOLICITAR LA OPORTUNA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS.

Segundo.- Que de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con escombros, materiales y/o maquinaria de construcción, vallas de protección de obras, puntales, andamios, contenedores para recogida de escombros y otras instalaciones análogas, (B.O.M.E. EXTRAORDINARIO N° 23 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2007), deberá proceder al abono de euros setecientos setenta y cuatro euros con noventa céntimos (774,90€), correspondiente a la ocupación de 42,00 m² de vía pública durante 45 días, desglosados de la siguiente forma:

...: El Importe en euros de la tasa diaria de ocupación por m²: 0,41 €.

...: Número total de días desde 25 de febrero de 2009 hasta 13 de abril: 45 días.

IMPORTE TOTAL EN EUROS A INGRESAR: 774,90 €.

Tercero.- El importe de la referida Tasa, que asciende a la cantidad de 774,90€, deberá hacerse efectivo en LA ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL, sito en la Calle Antonio Falcón n.^o 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

Cuarto.- Se le informa que, de no hacer efectivo el pago requerido en el plazo indicado según la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su cobro por la VÍA DE APREMIO.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- NOTIFICAR a D. HASSAN MIMUN ISMAEL con CIF: 45277022-G, domiciliado en

CALLE ARROYO MARÍA CRISTINA, 19 que en el plazo de DIEZ DÍAS legalice la situación detectada, presuntamente irregular, debiendo solicitar la oportuna licencia para ocupación de la vía pública con vallado.

SEGUNDO: Que deberá proceder al abono de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (774,90 €), correspondiente a la ocupación de 42,00 m² de vía pública durante 45 días, debiendo presentar en la Dirección General de Obras Públicas, el justificante original que acredite el pago efectuado.

... La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de Diciembre. El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda, será el siguiente:

a) Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

TERCERO: ADVERTIRLE a dicho promotor, que transcurrido el plazo para el pago en periodo voluntario sin haber abonado la cantidad indicada en el punto anterior, la Ciudad Autónoma procederá a su cobro por la VÍA DE APREMIO.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, puede interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero a ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5^a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm.13 de 7-5-99), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 3, de 15-1-96) y Art. 114 y siguientes de la

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOME núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del Recurso de Alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso Contencioso -Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla a 27 de abril de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

1155.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la denuncia por presunta infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de Agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Suboficial Jefe de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla (Art. 7.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de

Melilla, BOME Ext. N° 3, de 15-01-1996, en la redacción dada por la Asamblea de Melilla en sesión de 31-08-2005, publicado en BOME n.º 4257 de 03-01-2006).

PERSONAS REPOSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90).

REDUCCIÓN DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 77.2 RDL 339/90).

PAGO DE LA DENUNCIA.

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

Melilla a 27 de abril de 2009.

La Secretaria Técnica. María del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENTE INFRATOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20090000003089 GARCIA*GONZALEZ,MARI A TERESA	60	OMT/42,-3-A	ML-6283 -E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	17/03/2009 9:48:00	
20090000003051 MARMOLEJO*GARNICA,M IGUEL	60	OMT/42,-3-A	-7350 -BDK	ESPAÑA	16/03/2009 20:08:00	
20090000003096 SALA*JOYA,DANIEL	60	OMT/42,-2-I1	-4234 -FVC	MANZANERA, GENERAL	17/03/2009 16:50:00	
20090000002961 JIMENEZ*GARCIA,ANTON IO JESUS	60	OMT/42,-3-A	-9990 -CGN	CANDIDO LOBERA	13/03/2009 9:43:00	
20090000003033 MOHAMED*AHMED,ABDE LKADER	150	CIR/18-2-2D	-3119 -CWT	CIRCUNVALACION, CARRETERA	16/03/2009 13:55:00	3
20090000003017 HATHOUT*EL KALLACHI,NORDIN	60	OMT/42,-3-A	-4733 -BXB	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	14/03/2009 8:15:00	
20090000002969 GARCIA*PERNIAS,JUAN ANTONIO	60	OMT/65,-2-2	ML-1711 -D	PEDRO NAVARRO	03/02/2009 16:56:00	
20090000003072 ALI*MOHAMED,MOHAME DI	150	CIR/18-2-2D	-0733 -FZB	AEROPUERTO	17/03/2009 16:35:00	3
20090000002862 MAZA*GARCIA,JOSE	60	OMT/42,-3-A	ML-6706 -C	CUERPO NACIONAL DE POLICIA	10/03/2009 10:05:00	
20090000003015 AZAOUGHE,MOHAMED	60	OMT/42,-2-M	-5704 -FRN	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	14/03/2009 8:05:00	
20090000003100 ENNAHAL,AHMED	100	OMT/42,-2-B	-2169 -BZY	EJERCITO ESPAÑOL	17/03/2009 12:39:00	
20090000002948 CAPARROS*GALEANO,M ARIA TERESA	60	OMT/42,-3-A	-2840 -BXZ	CANDIDO LOBERA	13/03/2009 20:09:00	
20090000003171 KHARROUBI,ABDELLAH	100	FIC/50-1-1A	-0551 -DSG	ALFONSO XIII	24/03/2009 8:05:00	0
20090000003172 RICO*ZUMAQUERO,ANTONIA MARIA	100	FIC/50-1-1A	-6069 -FYI	ALFONSO XIII	24/03/2009 8:10:00	0
20090000003174 KALLOUCH*DAOUDI,MIM OUN	140	FIC/50-1-1C	-2114 -BYZ	CIRCUNVALACION, CARRETERA	26/03/2009 18:06:00	2

20090000003176	COYA*CRESPO,JUAN CARLOS	100	FIC/50-1-1A	-9065	-GKZ	CIRCUNVALACION, CARRETERA	26/03/2009	0
18:20:00								
20090000003009	MOHAMED*VILLANUEVA, KARIMA	60	OMT/42-,2-M	ML-1448	-E	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	14/03/2009	
							8:25:00	
20090000002870	CASTILLO*SEVILLA,FELIP E JAVIER	100	OMT/42-,1-J1	ML-8136	-D	MARIN ASTIGARRAGA, TENIENTE	11/03/2009	
							11:40:00	
20090000003153	AHMED*AMAR,NAYIB	150	CIR/3-1-2C	-6496	-FVF	ROSTROGORDO	19/03/2009	0
							15:32:00	
20090000003154	SALON DEL AUTOMOVIL MELILLA S.L.	60	OMT/42-,2-C1	-2257	-FSN	CARLOS V	19/03/2009	
							21:05:00	
20090000003142	EL HADI*MOHAMED,NAVILA	60	OMT/42-,2-C1	-2560	-FNN	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	18/03/2009	
							11:50:00	
20090000003109	ASLIMANI*AGHARBI,ABD ELKADER	100	OMT/27-,2-	ML-3882	-E	ASTILLEROS, GENERAL	18/03/2009	
							21:40:00	
20090000003177	PEREZ*GOMEZ,MARIA JOSE	100	FIC/50-1-1A	-3818	-FKL	CABRERIZAS	01/04/2009	0
							17:29:00	
20090000003185	SERRANO*SERON,JOSE LUIS	100	FIC/50-1-1A	-5966	-DVD	LUIS DE OSTARIZ	01/04/2009	0
							18:27:00	
20090000003212	DAZA*VALERO,RAFAEL	60	OMT/42-,2-I1	-9452	-GJP	A. BERMEJO, FALANGISTA	21/03/2009	
							20:40:00	
20090000003093	ADIL,MALIKA	60	OMT/42-,3-A	-1798	-FVF	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	17/03/2009	
							17:45:00	
20090000003249	GARCIA*MARTINEZ,JOSE ANTONIO	150	CIR/118-1-2C	C-0089	-BMZ	CIRCUNVALACION, CARRETERA	23/03/2009	0
							15:30:00	
20090000003252	AGUADO*SEGURA,MANU EL	60	OMT/42-,3-A	-8803	-DFX	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	23/03/2009	
							10:30:00	
20090000002735	HAMETE*LAARBI,KHADIJA	100	OMT/42-,1-K3	-9124	-FBD	EJERCITO ESPAÑOL	09/03/2009	0
							13:20:00	
20090000002982	ABDELHAMID EL KADERI	100	OMT/42-,1-I	-0979	-BVB	CIRCUNVALACION, CARRETERA	13/03/2009	
							15:30:00	
20090000003194	EL HAROUAT*BOULHIMASS,I	60	OMT/42-,2-H	-1726	-DCJ	MARINA, GENERAL	20/03/2009	
							11:40:00	
20090000003195	ZARIOH,MOHAMED	60	OMT/42-,2-I1	ML-3934	-E	CANDIDO LOBERA	20/03/2009	
							23:15:00	
20090000003200	MEHAND*MOHAMED,SULI MAN	60	OMT/42-,2-Ñ	ML-5225	-D	JUAN CARLOS I, REY	20/03/2009	0
							7:30:00	
20090000003255	MOHAMED*AYAD,CAMELIA	100	OMT/42-,2-B	-2924	-BYD	JUAN CARLOS I, REY	23/03/2009	
							12:30:00	
20090000003256	CHAIB*MOHAMED,AMIR	60	OMT/42-,2-Ñ	-3419	-BNW	JUAN CARLOS I, REY	23/03/2009	0
							8:30:00	
20090000003173	MORALA*MARTINEZ,CRISTINA DE LA INMAC	100	FIC/50-1-1A	-9076	-FLZ	CIRCUNVALACION, CARRETERA	26/03/2009	0
							18:03:00	
20090000003196	GONZALEZ*FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	60	OMT/42-,2-H	-5192	-GHL	MACIAS, GENERAL	20/03/2009	
							17:53:00	
20090000003344	MARTIN*VIANA,PEDRO	100	OMT/42-,1-J1	ML-0164	-D	LOPE DE VEGA	24/03/2009	
							11:40:00	
20090000003257	EL FOUNTI*MOUHHOU,NABI	60	OMT/42-,3-B	ML-8466	-E	GABRIEL DE MORALES	23/03/2009	
							11:00:00	
20090000003169	MOHAMED*MIMUN,MARZOK	100	FIC/50-1-1A	-4029	-CRD	ALFONSO XIII	24/03/2009	0
							7:46:00	
20090000003222	RODRIGUEZ*LUQUE,MIGUEL	100	OMT/42-,1-K3	-1626	-DBP	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	23/03/2009	0
							19:35:00	
20090000003285	AL-LAL*MOHAMED,FATIMA	60	OMT/42-,3-A	-6828	-DCV	ESPAÑA	25/03/2009	
							10:15:00	
20090000003371	MIMUN*AZUGAG,MUSTAFA	150	CIR/18-2-2D	-3896	-FPC	FARHANA	24/03/2009	3
							12:45:00	
20090000003306	MOH*SALAH,KARIM	150	CIR/118-1-2C	C-9133	-BTC	SANTANDER	25/03/2009	0
							18:35:00	
20090000003309	BOUARFIOUI*EL MAHI,JAMAL	60	OMT/42-,3-B	B-5734	-KY	LEGION, LA	25/03/2009	
							20:13:00	
20090000003333	MOHAMEDI*AL-LAL,HAMED	150	CIR/56-2-2A	ML-8503	-C	MONTES TIRADO, TENIENTE	25/03/2009	4
							10:40:00	
20090000003345	AMJAHAD,EL OUALI	60	OMT/42-,3-A	ML-5502	-D	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	24/03/2009	
							12:50:00	
20090000003360	GOMEZ*PATRICIO,JUAN CARLOS	100	OMT/42-,2-B	-0781	-DDG	O'DONNELL, GENERAL	24/03/2009	
							12:00:00	

20090000003363	SARSAFI*EL-HOUSNI,ZUHAIR	60 OMT/42-3-A	-1990 -FXF	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	24/03/2009 18:02:00
20090000003392	MARGULLON*MUÑOZ, MARIA VICTORIA	60 OMT/42-1-E	-8386 -CHS	ESPAÑA	26/03/2009 11:01:00
20090000003374	SEGURA*RAMIREZ,RAFA EL	60 OMT/42-2-I1	-2975 -FNN	MENENDEZ PELAYO	26/03/2009 20:40:00
20090000003259	MOHAMEDI*MOHAMED,K HALID	60 OMT/42-3-B	-3520 -CNC	GABRIEL DE MORALES	23/03/2009 12:10:00
20090000003446	LAHRAOUI,MORAD	60 OMT/42-3-A	-7905 -CVM	CANDIDO LOBERA	27/03/2009 11:15:00
20090000003430	MIMOUN*MOHAMED,ILIAS	150 CIR/118-1-2C	C -6602 -BSP	MAR CHICA	26/03/2009 0 1:50:00
20090000003334	EL HAJJAM*MOHAMED, HOU	100 OMT/42-1-K3	-3419 -FGR	ASTILLEROS, GENERAL	25/03/2009 0 17:05:00
20090000003380	SALAH*HADDU,MIMUN	60 OMT/42-3-B	ML-0831 -E	LEGION, LA	26/03/2009 20:56:00
20090000003440	CHAOUI*AGHARBI,ALI	150 CIR/143-1-2A	-1119 -FGF	JUAN CARLOS I, REY	27/03/2009 4 10:55:00
20090000003506	PROCEDIMIENTOS DEL AGUA MELILLA S.L.	60 OMT/42-2-I1	-9269 -CFG	O'DONNELL, GENERAL	30/03/2009 10:00:00
20090000003402	BEN AMAR,RACHID	150 CIR/18-2-2D	-2825 -DFL	ASTILLEROS, GENERAL	26/03/2009 3 18:15:00
20090000003140	MUÑOZ*PUJADAS,ANTONIO MANUEL	100 OMT/42-2-D	-4433 -DLP	JUVENTUD, DE LA	18/03/2009 20:40:00
20090000003441	ROMERA*LEAL,EVA MARIA	150 CIR/143-1-2A	-3256 -FWH	JUVENTUD, DE LA	27/03/2009 4 9:00:00
20090000003450	GALLARDO*REYES,JUAN JOSE	100 OMT/42-1-J1	-0214 -BZK	MARINA, GENERAL	27/03/2009 13:20:00
20090000003452	LOPEZ*INFANTE,FRANCISCO JOSE	60 OMT/42-3-A	ML-1198 -F	MIGUEL ZAZO	27/03/2009 11:45:00
20090000003466	CASTRO*MARTINEZ,JUAN JOSE	100 OMT/42-1-J1	ML-5770 -D	JUVENTUD, DE LA	27/03/2009 9:10:00
20090000003414	MOHAMED*KADDUR,M'HAMED	60 OMT/42-3-B	ML-2088 -E	JIMENEZ E IGLESIAS	26/03/2009 20:00:00
20090000003517	ALCARAZ*LOPEZ,MARIA	60 OMT/42-3-A	ML-8741 -E	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	30/03/2009 20:20:00
20090000003355	SALA*JOYA,DANIEL	60 OMT/42-2-I1	-4234 -FVC	MANZANERA, GENERAL	24/03/2009 15:37:00
20090000003399	MORALES*MARTINEZ,JO AQUIN	60 OMT/42-3-B	-0752 -FJF	LEGION, LA	26/03/2009 20:50:00
20090000003326	COBO*TORREBLANCA,ANTONIO	60 OMT/42-1-E	-3315 -FFX	ESPAÑA	25/03/2009 12:15:00

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

RESOLUCIÓN DEL SUBOFICIAL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL

1156.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pùblicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, recurso de ALZADA ante el Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107,117 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de UN MES a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Melilla a 27 de abril de 2009.

La Secretaria Técnica. María del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	CUANTÍA € PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20090000000552	LACAL*JIMENEZ,LUIS MIGUEL	100 FIC/50-1-1A	-6541	-GHT FARHANA	20/01/2009 10:04:00	0
20090000000727	HAMMU*AL,LAL NAZIHA	100 OMT/42,-2-B	-6531	-DTD JUAN CARLOS I, REY	22/01/2009 18:50:00	
20090000000739	HADMED*KARKACH,FATIMA	150 CIR/56-2-2A	-9503	-BFY VICTORIAS, DE LAS	23/01/2009 13:50:00	4
20090000000472	PARDO*LOPEZ,ALICIA	60 OMT/42,-3-B	-6788	-FRR JUAN CARLOS I, REY	15/01/2009 18:20:00	
20090000000770	MOHAMED*MIMON,MIMOUN	60 OMT/42,-2-Ñ	-9594	-CLZ ESPAÑA	23/01/2009 07:45:00	0
20090000000642	MARTIN*RAMOS,ISABEL	100 OMT/42,-1-K3	-1059	-DPY ESCULTOR MUSTAFA ARRUF	20/01/2009 14:00:00	0
20090000000678	MOHAMED*MIMON,MIMOUN	60 OMT/42,-2-Ñ	-9594	-CLZ ESPAÑA	21/01/2009 07:45:00	0
20090000001446	AHMED*AHMIDO,MUSA	150 CIR/118-1-2C	C-4743 - BTH	DUQUESA DE LA VICTORIA	09/02/2009 20:20:00	0
20090000001436	MOHAND*MOHAMED,FARIDA	150 CIR/117-1-1A	-7367	-BDK JUAN RIOS GARCIA, DOCTOR	09/02/2009 08:40:00	3
20090000001447	NAVARRO*LUPIAÑEZ,JOSÉ LUIS	150 CIR/18-2-2D	-8899	-CML ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	09/02/2009 10:00:00	3
20090000001357	ABDESELAM*MOHAMED,IUNUS	150 CIR/118-1-2A	C-4111 - BCJ	COSTA RICA	06/02/2009 13:30:00	3
20090000000766	SALVADOR*PEREZ,SAMUEL	100 OMT/42,-1-J1	CA-0964 - BK	PAREJA, GENERAL	23/01/2009 17:40:00	
20090000000647	JIMENEZ*LUIS,DIEGO	100 OMT/42,-2-J	ML-7879 -D	QUEROL	20/01/2009 10:20:00	
20090000000659	MANSOUR,MOHAMED SAID	100 OMT/42,-1-K3	-9107	-FYD ESPAÑA	20/01/2009 11:30:00	0
20090000001440	CHAoui,AHMED	150 CIR/117-1-1A	-3208	-BBV TORRES QUEVEDO	09/02/2009 12:50:00	3
20090000000676	BADRAOUI*EL FOUNTI,SOUAD	60 OMT/42,-3-A	-8063	-FLR BENLLIURE	21/01/2009 17:35:00	
20090000001442	EL HAMMOUTI*RAISS,ZOHAIR	60 OMT/42,-3-C	-1401	-BYT JUAN CARLOS I, REY	09/02/2009 17:20:00	
20090000001439	ABDESLAM*MOHAMED,AHMED	150 CIR/117-1-1A	ML-3399 -E	ALTO DE LA VIA	09/02/2009 12:20:00	3
20090000001423	VOZMEDIANO*ARREDONDO,LUIS FERNANDO	150 CIR/117-1-1A	ML-0100 -F	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	09/02/2009 11:10:00	3
20090000001449	MOHAMED*AHMED,ZAMIR A	150 CIR/18-2-2D	-8235	-FKK HEROES DE ALCANTARA	09/02/2009 13:50:00	3
20090000000116	MOHAMED*HAMED,TARIK	300 CIR/3-1-2B	-6378 - DGC	ROSTROGORDO	27/12/2008 17:40:00	4
20090000000253	MARQUEZ*GOMEZ,JESUS MARIA	100 OMT/42,-1-J1	-8671	-FPN FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	08/01/2009 21:15:00	
20090000000833	MALDONADO*ROLDAN,MARCELO JESUS	100 OMT/42,-2-B	-8937	-CDT O'DONNELL, GENERAL	26/01/2009 11:40:00	
20090000000844	AL*LACH,MOHAMED ABDELHAFID	60 OMT/42,-3-B	-5445	-FYR DUQUESA DE LA VICTORIA	26/01/2009 10:30:00	
20090000000917	LAGHZAL*ALI,SALUA	60 OMT/42,-2-I1	-7522 - BMB	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	27/01/2009 08:40:00	
20090000000363	MARTIN*VIANA,PEDRO	60 OMT/42,-3-B	ML-0164 -D	TORRES QUEVEDO	13/01/2009 10:55:00	
20090000000382	MARTINEZ*SANZ,IGNACIO	60 OMT/42,-3-C	-3643	-FLY TORRES QUEVEDO	13/01/2009 10:35:00	
20090000000773	MOHAMED*LAARBI,SAMIR A	60 OMT/42,-2-Ñ	-7720	-BJN LEGION, LA	23/01/2009 08:37:00	0
20090000000802	AL*LACH,MOHAMED ABDERRACHID	60 OMT/42,-3-B	-4794	-FXG DUQUESA DE LA VICTORIA	26/01/2009 10:30:00	
20090000000441	MUÑOZ*MOHAMED,JOSE	60 OMT/42,-3-B	-8145 - CCD	ALMODOVAR, DUQUE DE	14/01/2009 20:20:00	

20090000000810	SERON*JUAN,JOSE ANTONIO	100 OMT/42-,2-D	ML-5978 -E	ESPAÑA	26/01/2009 11:00:00
20090000000266	ATRARI*HAMMOU,ALI	60 OMT/42-,2-I1	-2013	-FXR GARCILASO DE LA VEGA, POETA	09/01/2009 16:00:00
20090000000283	MARTY*ALAMO,ADRIAN	150 CIR/143-1-2A	C -3344 - BKR	REMONTA	10/01/2009 10:45:00
20090000000284	MARTY*ALAMO,ADRIAN	90 OMT/47-,5-	C -3344 - BKR	REMONTA	10/01/2009 10:45:00
20090000000366	ALBA*PAREJA,JOSEFA	100 OMT/42-,1-J1	-3555	-GFP PRIM, GENERAL	13/01/2009 19:45:00
20090000000367	VALDERRAMA*MINGUELEZ ,NIEVES	60 OMT/42-,2-I1	-0402	-CRT MANZANERA, GENERAL	13/01/2009 15:42:00
20090000000377	SENNANI,FARIDA	60 OMT/42-,3-A	-3692	-FTB ALCAZABA, DE LA	13/01/2009 11:10:00
20090000000381	GALINDO*MORENO,CARLO S	60 OMT/42-,3-A	-8669	-CHS ALFONSO XIII	13/01/2009 9:58:00
20090000000762	CESPEDES*MONTERO,JUAN ANDRES	100 OMT/42-,1-J1	-8707	-CZG POLAVIEJA, GENERAL	23/01/2009 11:25:00
20090000000474	COMERCIAL MALIK-SIDI E HIJOS C.B.	180 OMT/42-,6-	-1597 - CGY	GARCIA CABRELLES	15/01/2009 8:48:00
20090000000410	RAMIREZ*SEMPERE,JUAN DIEGO	100 OMT/42-,2-B	-7292 - DWN	EJERCITO ESPAÑOL	14/01/2009 10:40:00
20090000001403	MATEO*HERNANDEZ,RAFA EL SALVADOR	150 CIR/18-2-2D	-8014	-FMX ESPAÑA	11/02/2009 9:40:00
20090000001622	RACHIDI*RACHID,HOSSAIN	150 CIR/117-1-1A	-3842	-DTZ JUAN RIOS GARCIA, DOCTOR	11/02/2009 11:05:00
20090000001614	AL HAMMOUTI,AL HASSAN	150 CIR/117-1-1A	-5041	-CZL MONTEMAR, MARQUES DE	11/02/2009 12:50:00
20090000001615	MATEO*HERNANDEZ,RAFA EL SALVADOR	60 OMT/42-,2-H	-8014	-FMX JUAN CARLOS I, REY	11/02/2009 9:30:00
20090000000224	ANDALUZ*YUGUEROS,PEDRO PABLO	140 FIC/50-1-1C	-2665	-GFH AEROPUERTO	14/01/2009 8:59:00
20090000000831	MAANAN*MOHAMED,HOSS AIAN	100 OMT/42-,2-D	-8526	-CML POLAVIEJA, GENERAL	26/01/2009 12:00:00
20090000000444	NOCEDAL*SANTOS,CRISTINA MARIA	60 OMT/42-,3-A	-1458	-FGT ESPAÑA	14/01/2009 13:05:00
20080000011861	DUDOUH*MIMUNT,MIMON	450 CIR/3-1-2A	-1656	-CPR FARHANA	20/12/2008 11:38:00
20090000000168	PEREZ*POZO,EVELYNE	60 OMT/42-,3-A	-9054	-BCH ABDELKADER	05/01/2009 17:30:00
20090000000188	ADERGHAL,NAS RELLAH	60 OMT/42-,3-A	-9714	-DPT TORRES QUEVEDO	06/01/2009 9:30:00
20090000000910	DIAZ*GARCIA,FRANCISCO JOSE	60 OMT/42-,3-B	ML-1142 -F	FRANCISCO DE MIRANDA	27/01/2009 10:00:00
20090000000414	FERRER*MOLINA,LINO	60 OMT/42-,1-E	-3406	-CLH JUAN CARLOS I, REY	14/01/2009 19:15:00
20090000000428	GONZALEZ*VEGA,TERESA	100 OMT/42-,1-J1	-9061	-DJP VALERO, COMISARIO	14/01/2009 13:20:00
20090000000443	SALHI,HAKIMA	60 OMT/42-,3-B	-8194 - DBG	JUAN DE LANUZA	14/01/2009 11:40:00
20090000001617	EL ABDAOUI*EL OUAKILI,NORDIN	100 OMT/18-,5-	-0264	-FLD LERCHUNDI, PADRE	11/02/2009 15:40:00
20090000001599	RUBI*FERRERAS,JUAN	150 CIR/117-1-1A	ML-7727 -B	ESPAÑA	11/02/2009 9:30:00
20090000000315	LAHRAOUI,MORAD	450 CIR/3-1-2A	-7905 - CVM	FARHANA	10/01/2009 9:30:00
20090000000129	ANAJJAR,MOUSSA	150 CIR/117-1-1A	-3095	-CZB FARHANA	02/01/2009 11:25:00
20090000000260	DIEZ*GARCIA,SABRINA	60 OMT/42-,2-I1	ML-3193 -D	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	09/01/2009 15:59:00
20090000000969	MELLADO*TINOCO,GEMA SOLEDAD	60 OMT/42-,2-I1	-4561	-CYY MANZANERA, GENERAL	28/01/2009 9:10:00

20090000001019	MELLADO*TINOCO,GEMA SOLEDAD	60 OMT/42-,2-I1	-4561	-CYY MANZANERA, GENERAL	29/01/2009 11:50:00
20090000000421	HUEVOS CEUTA S.L.	60 OMT/42-,2-C1	ML-9310	-D MONTEMAR, MARQUES DE	14/01/2009 18:00:00
20090000001169	ABDEL*LAH,ABDESELAM ABDEL LAH	60 OMT/42-,3-A	-8366 - GGZ	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	02/02/2009 20:10:00
20090000001014	SARMIENTO*MILLAN,MARI A TERESA	60 OMT/42-,3-A	ML-8577	-E CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	29/01/2009 12:55:00
20090000001045	MIMUN*MOHAMED,NAIMA	180 OMT/20-,1-	-5844	-CHJ ALTO DE LA VIA	29/01/2009 19:00:00
20090000000924	RINCON*VINUESA,MARIA TERESA	60 OMT/42-,3-A	-2830 - DDM	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	27/01/2009 9:22:00
20090000001072	OMAR*ABDELHAMID,REDU AN	150 CIR/18-2-2D	-0816	-GFL FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	30/01/2009 20:35:00
20090000001073	OMAR*ABDELHAMID,REDU AN	150 CIR/143-1-2A	-0816	-GFL FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	30/01/2009 20:35:00
20090000001025	LIAZID*KADDUR,FATIMA	60 OMT/42-,3-A	ML-8746	-C CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	29/01/2009 11:20:00
20090000001225	BEN BOUCHTA*MBAREK,MAHJ	100 OMT/42-,2-D	ML-1682	-C MARINA, GENERAL	03/02/2009 11:27:00
20090000001152	OMAR*MOHAMED,CHAOUI LAYLA	60 OMT/42-,2-C1	ML-4877	-E PALENCIA	02/02/2009 17:10:00
20090000001731	RONDA*INGLES,JOSE BIENVENIDO	150 CIR/117-1-1A	-4372 - BWC	MONTEMAR, MARQUES DE	13/02/2009 11:05:00
20090000001796	MIMON*HAMED,HAMED	150 CIR/18-2-2D	-9354	-FVM CONCHAS, DE LAS	16/02/2009 14:15:00
20090000001075	YAHIAOUI,BAGDAD	100 OMT/42-,2-J	ML-5816	-D CASTILLA	30/01/2009 17:55:00
20090000001101	DIAZ*TELLO,LUIS	100 OMT/42-,1-K3	ML-0732	-F REMONTA	30/01/2009 9:20:00
20090000000326	SUSI MIMUN*MOHAMED,SULIMA	100 OMT/42-,1-K3	MA-2831 - BC	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	11/01/2009 13:12:00

JUNTA ELECTORAL DE ZONA Y PROVINCIAL MELILLA

1157.- DILIGENCIA DE CONSTANCIA.- En Melilla a 30 de abril de 2009.

La extiendo yo, La Secretario de la Junta Electoral Provincial de Melilla, para hacer constar que el actual fax de esta Junta Electoral es el número: 952 67 28 90, que sustituye al anteriormente señalado en el BOME extraordinario nº 5 de 17-abril-2009 y en el Edicto de fecha 28-abril-2009; todo lo cual se hace público a los oportunos efectos. CERTIFICO.-

La Secretario de la Junta. Olga Díaz González.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

PUERTO DE MELILLA

1158.- ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS SANCIÓNADORES.

Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a Acuerdos de Incoación, Propuestas de Resolución, Resoluciones del Consejo de Administración y otras cuestiones, en cada caso, de Expedientes Administrativos Sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de Noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, relacionadas con el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. de 14/05/76).

Los interesados tienen a su disposición el Expediente Administrativo Sancionador en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
40/2008	Mustapha Bouamama TR X2.926.689P	Resolución del Consejo de Administración	10/12/08
Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
42/2008	Juan J. Vázquez Díaz DNI 10.815.837	Incoación/Propuesta Resolución	11/11/08
Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
07/2009	Khalid El Khoulati TR X2.355.762X	Incoación/Propuesta Resolución	20/01/09
Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
08/2009	Ana María Martos García DNI 45.208.825	Incoación/Propuesta Resolución	20/01/09
Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
10/2009	Emilio Folgar Erades DNI 45.281.445	Incoación/Propuesta Resolución	27/01/09
Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
12/2009	Assomption Puyol El Bouazzati DNI 45.269.766	Incoación/Propuesta Resolución	27/01/09
Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
15/2009	Javier Méndez Jiménez DNI 45.283.379	Incoación/Propuesta Resolución	27/01/09
Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
17/2009	Mª José Pérez Gómez DNI 45.300.338	Incoación/Propuesta Resolución	27/01/09

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedural en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla, a 24 de abril de 2009.

El Instructor. Ángel Alarcón Valenzuela.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO
EDICTO

1159.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.

(c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Melilla, 24 de abril de 2009.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	SANCIÓN/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
520040573210	LAHFA , MUSTAPHA	X4162724T	LA LLAGOSTA	16-10-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040573295	LAHFA , MUSTAPHA	X4162724T	LA LLAGOSTA	16-10-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040572928	SANCHEZ POZO, ANTONIO	45274424	MADRID	02-10-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040547557	BACHIR LAHSEN, EL HASSAN	45290964	MELILLA	08-03-2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
520040573301	MOHAMED MUSTAFA, LLAMAL	45295394	MELILLA	13-10-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040567600	NEMTOUSSI , MILOUDA	45317815	MELILLA	25-10-2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040560355	MIMOUN , HADDOUTI	X1490670V	RAFAL VELL	26-06-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1160.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.=Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 24 de abril de 2009.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040574240	CHADID , MOHAMMED	X4014728X	MARTORELL	18-02-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040548483	MADAN Y PEREZ, IGNACIO	01911437	FUENLABRADA	02-02-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040589553	BENSSADDIKI , RIDOUAN	X2855446L	LEGANES	28-02-2009	150,00		RD 772/97	001.2		
520040580214	SALLAMI , DRISS	X2163363Y	MELILLA	03-03-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040579595	AJBILOU , MUSTAPHA	X4170217H	MELILLA	02-03-2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
520040579303	AHMED MEHAND, SALAH	45286895	MELILLA	28-02-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040576909	CATALA ZUMAQUERO, ADRIAN	45314962	MELILLA	17-02-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040569528	HOURI , LAHCEN	X8268172V	CABRIA	26-02-2009	150,00		RD 772/97	001.2		

JEFATURA LOCAL DE TRÁFICO DE MELILLA

EDICTO

1161.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO DE ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 28 de mayo de 1997 (B.O.E. n° 129), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el caso de que se haya confirmado el acto que se recurrió, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, y en los casos en que se haya modificado, revocado o anulado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8, n° 3 y 10, n° 1, ambos en relación con el artículo 14, n° 1, Segunda, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el B.O. de la Ciudad.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el B.O. de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por el procedimiento de apremio regulado en el Reglamento General de Recaudación, art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura de Tráfico de Melilla.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

RESOL=Resolución; CONF=Confirmado; MOD=Modificado; ANUL=Anulado; REVO=Revocado.

Melilla, 13 de abril de 2009.

El Jefe Local de Tráfico. José C. Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	RESOL
520040525847	Abdelwahid Ouardani	X1695349L	MELILLA	16/02/09	800.00	-	RD30/1995	3.A	REVO
520040552097	Dolores Pilar Pérez	25693899	MELILLA	09/01/09	800.00	-	RD30/1995	3.A	CONF
520040548902	Abdelkader Hamed	45276722	MELILLA	26/12/08	800.00	-	RD30/1995	3.A	CONF
520040548719	Farid Bachir Al-lal	45286369	MELILLA	16/12/08	310.00	-	RD2822/98	42.1	CONF
520040551810	Marcelo M. Nogales	45270751	MELILLA	15/12/08	800.00	-	RD30/1995	3.A	CONF
520040542985	Brahim El Manssouri	X4941320T	MELILLA	02/12/08	450.00	-	RD772/1997	1	CONF

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

JEFATURA PROVINCIAL

EDICTO

1162.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictaran las oportunas resoluciones.

Expediente: 5200875399; Conductor: Soufian Mohamedi Hamida; D.N.I. 45.297.991; Localidad: Melilla, Fecha: 21/10/2009.

Melilla, 17 de febrero de 2009.

El Jefe Provincial de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

JEFATURA PROVINCIAL

EDICTO

1163.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictaran las oportunas resoluciones.

Expediente: 5200926199; Conductor: Fausi Driss Embarek; D.N.I. 45.304.036; Localidad: Melilla, Fecha: 22/01/2009.

Melilla, 17 de febrero de 2009.

El Jefe Provincial de Tráfico.

José Carlos Romero Santamaría.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
JEFATURA PROVINCIAL
EDICTO

1164.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictaran las oportunas resoluciones.

Expediente: 5200926088; Conductor: Omar Díaz El Menyari; D.N.I. 25727530; Localidad: Melilla, Fecha: 08/01/2009.

Melilla, 17 de febrero de 2009.

El Jefe Provincial de Tráfico.

José Carlos Romero Santamaría.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
JEFATURA PROVINCIAL
EDICTO

1165.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictaran las oportunas resoluciones.

Expediente: 5201037044; Conductor: Sufian Mohand Mimoun; D.N.I. 45.299.887; Localidad: Melilla, Fecha: 12/01/2009.

Melilla, 17 de febrero de 2009.

El Jefe Provincial de Tráfico.

José Carlos Romero Santamaría.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
JEFATURA PROVINCIAL
EDICTO

1166.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habién-

dose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictaran las oportunas resoluciones.

Expediente: 2900875666; Conductor: Kassim Mohamed Mohamed; D.N.I. 45.292.448; Localidad: Melilla, Fecha: 28/01/2009.

Melilla, 31 de marzo de 2009.

El Jefe Provincial de Tráfico.

José Carlos Romero Santamaría.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
AREA FUNCIONAL DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
ANUNCIO

1167.- Número de Acta: I522008000023589

Fecha de Resolución: 17 de marzo 2009

Empresa: ACUALAN INSTALACIONES, S.L.

NIF/DNI/NIE: B20437661

Domicilio: C/. LOS LUISES, 30, 1.^º B

Localidad: 20015 SAN SEBASTIAN

Importe: 19.089,90 €

Materia: Laboral

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorando paradero, de comunicarle la RESOLUCION DE

ACTA DE INFRACCION, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del/ los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla - Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, sito en la Avenida de la Marina Española n.^º 3, así como el expediente sancionador referenciado. Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno Acctal.

Francisco Avanzini de Rojas.

MINISTERIO DE HACIENDA
GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO
MELILLA
ANUNCIO

1168.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente ANUNCIO se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante la Gerencia Territorial del Catastro de Melilla, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Ed.V Centenario-Torre Sur, Planta 9^a de Melilla.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Melilla, 30 de abril de 2009.

El Gerente Territorial. Prudencia Ramírez Jiménez.

ANEXO

Municipio: MELILLA

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
496.56/09 (91093)	BINGO NORAY PUERTO DE MELILLA SL	B52018330	SUBSANACION-ACUERDO
496.56/09 (91094)	BINGO NORAY PUERTO DE MELILLA SL	B52018330	SUBSANACION-ACUERDO
642.56/09 (91056)	DRIS MOHAMED FARID	45285813D	INSPECTOR-ACTA
1364.56/09 (90911)	EDIFICACIONES AFRICANAS MELILLA SL	B52014073	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
1463.56/09 (90999)	EL AMRANI TLAITMASS	X2374168Q	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
1383.56/09 (90926)	FLORENSA CONESA EDUARDO	45275700Q	REQUERIMIENTO
1384.56/09 (90927)	GARCIA CHORRO MARIA	45249721G	REQUERIMIENTO
1382.56/09 (90925)	HAMIDA MOHAMEDI GAMIL	45287370W	REQUERIMIENTO
17.56/09 (91062)	KADDUR MOHAMED MUSA	45276384X	DECLARACION-ACUERDO
17.56/09 (91063)	KADDUR MOHAMED MUSA	45276384X	DECLARACION-ACUERDO
17.56/09 (91064)	KADDUR MOHAMED MUSA	45276384X	DECLARACION-ACUERDO
17.56/09 (91065)	KADDUR MOHAMED MUSA	45276384X	DECLARACION-ACUERDO
17.56/09 (91066)	KADDUR MOHAMED MUSA	45276384X	DECLARACION-ACUERDO
17.56/09 (91067)	KADDUR MOHAMED MUSA	45276384X	DECLARACION-ACUERDO
17.56/09 (91068)	KADDUR MOHAMED MUSA	45276384X	DECLARACION-ACUERDO
17.56/09 (91069)	KADDUR MOHAMED MUSA	45276384X	DECLARACION-ACUERDO
17.56/09 (91070)	KADDUR MOHAMED MUSA	45276384X	DECLARACION-ACUERDO
17.56/09 (91071)	KADDUR MOHAMED MUSA	45276384X	DECLARACION-ACUERDO
17.56/09 (91072)	KADDUR MOHAMED MUSA	45276384X	DECLARACION-ACUERDO
17.56/09 (91073)	KADDUR MOHAMED MUSA	45276384X	DECLARACION-ACUERDO
17.56/09 (91074)	KADDUR MOHAMED MUSA	45276384X	DECLARACION-ACUERDO
17.56/09 (91075)	KADDUR MOHAMED MUSA	45276384X	DECLARACION-ACUERDO
1460.56/09 (90997)	M HAMED MOHMOUD HOSSAIN	45284033T	INSPECTOR-REQUERIMIENTO
1450.56/09 (90990)	MOHAMED BACHIR MOHAMED	03400878Y	REQUERIMIENTO
620.56/09 (91055)	PEÑA ROSA MA ISABEL	45275462P	INSPECTOR-ACTA

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

1169.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra

ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 27 abril de 2009.

El Director Provincial.

P.D. El Jefe de la Unidad de Impugnaciones. José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	--------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 52100553710	FEDERACION MELLINENSE DE CL CANDIDO LOBERA 4	52001 MELILLA	02 52 2009 010133291	1108 1108	2.896,10
0111 10 52100747609	PEREDA FUENTES ARTURO	CL VIZCAYA.-EDIF.AND 52006 MELILLA	02 52 2009 010135416	1108 1108	429,67
0111 10 52100900482	HADDU DUDUH FADMA	CL CONDE DE ALCAUDET 52006 MELILLA	03 52 2009 010119147	0907 0907	395,32
0111 10 52100900482	HADDU DUDUH FADMA	CL CONDE DE ALCAUDET 52006 MELILLA	03 52 2009 010119248	1007 1007	557,03
0111 10 52100900482	HADDU DUDUH FADMA	CL CONDE DE ALCAUDET 52006 MELILLA	03 52 2009 010119349	1107 1107	539,05
0111 10 52100900482	HADDU DUDUH FADMA	CL CONDE DE ALCAUDET 52006 MELILLA	03 52 2009 010119450	1207 1207	557,03

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300 07 520004389425	HAMED HAMED HASSAN	CL MARGALLO 37	52005 MELILLA	08 52 2009 010180377	0708 1008	1.313,76
----------------------	--------------------	----------------	---------------	----------------------	-----------	----------

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

1170.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justifica-

das, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General

sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 27 abril de 2009.

El Director Provincial.

P.D. El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA
 DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG. T. / IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION C.P. POBLACION TD NUM.PROV.APREMIO PERIODICO IMPORTE

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 52100980409 LLAMAS SANDINO ANTONIO B CL TENIENTE AGUILAR	52001 MELILLA	10 52 2008 010584465 0107 0107	859,12
0111 10 52100980409 LLAMAS SANDINO ANTONIO B CL TENIENTE AGUILAR	52001 MELILLA	10 52 2008 010584566 0207 0207	830,29
0111 10 52100980409 LLAMAS SANDINO ANTONIO B CL TENIENTE AGUILAR	52001 MELILLA	10 52 2008 010584667 0307 0307	832,41
0111 10 52100980409 LLAMAS SANDINO ANTONIO B CL TENIENTE AGUILAR	52001 MELILLA	10 52 2008 010584768 0507 0507	824,33
0111 10 52100980409 LLAMAS SANDINO ANTONIO B CL TENIENTE AGUILAR	52001 MELILLA	10 52 2008 010584869 0607 0607	818,69
0111 10 52100980409 LLAMAS SANDINO ANTONIO B CL TENIENTE AGUILAR	52001 MELILLA	10 52 2008 010584970 0707 0707	814,59
0111 10 52100980409 LLAMAS SANDINO ANTONIO B CL TENIENTE AGUILAR	52001 MELILLA	10 52 2008 010585071 0807 0807	812,20
0111 10 52100980409 LLAMAS SANDINO ANTONIO B CL TENIENTE AGUILAR	52001 MELILLA	10 52 2008 010585172 1007 1007	804,65
0111 10 52100980409 LLAMAS SANDINO ANTONIO B CL TENIENTE AGUILAR	52001 MELILLA	10 52 2008 010585273 1107 1107	798,49
0111 10 52100980409 LLAMAS SANDINO ANTONIO B CL TENIENTE AGUILAR	52001 MELILLA	10 52 2008 010585374 1207 1207	794,07
0111 10 52100980409 LLAMAS SANDINO ANTONIO B CL TENIENTE AGUILAR	52001 MELILLA	10 52 2008 010585475 0108 0108	819,12
0111 10 52100980409 LLAMAS SANDINO ANTONIO B CL TENIENTE AGUILAR	52001 MELILLA	10 52 2008 010585576 0208 0208	873,67
0111 10 52100980409 LLAMAS SANDINO ANTONIO B CL TENIENTE AGUILAR	52001 MELILLA	10 52 2008 010585677 0308 0308	869,14
0111 10 52100980409 LLAMAS SANDINO ANTONIO B CL TENIENTE AGUILAR	52001 MELILLA	10 52 2008 010585778 0408 0408	865,04
0111 10 52100980409 LLAMAS SANDINO ANTONIO B CL TENIENTE AGUILAR	52001 MELILLA	10 52 2008 010585879 0508 0508	817,76

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 520004749234 BUMEDIEN HAMED HASSAN	CL TADINO DE MARTINE 52003 MELILLA	03 52 2008 010567893 0908 0908	308,90
0521 07 521002440982 PLAZA LOPEZ MARINA	BD CONSTITUCION 52005 MELILLA	03 52 2008 010578809 0908 0908	303,02
0521 07 521003153126 AL BANYAHYATI --- AADIL UR IBERPUERTO 46	52005 MELILLA	03 52 2008 010580526 0908 0908	308,90

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10 52100624236 ABDELKADER MOHAMED ACHAM CL TADINO DE MARTINE 52003 MELILLA	03 52 2008 010550416 0808 0808
---	--------------------------------

185,62

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

1171.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justifica-

das, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10.4, 20.2, 35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Dirección Provincial: 46 Valencia.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 461003222742, Razón Social/Nombre, Rovira Mateo Manuel, Dirección, CL. General Ordoñez 7, C.P., 52004, Población, Melilla, TD, 03 46, Núm. 2008, Prov. Apremio, 051262922, Periodo, 0908 0908, Importe, 293,22.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

1172.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por

principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 30 Murcia.

Régimen 06 R.Especial Agrario Cuenta Ejena.

Reg., 0611 07, T./Identif., 301044546222, Razón Social/Nombre, Simari Said, Dirección, CL. Ruiz Rodríguez Cab, C.P., 52001, Población, Melilla, TD, 03 30, Núm. 2008, Prov. Apremio, 051944586, Periodo, 0808 0808, Importe, 96,59.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

1173.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que

asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 08 Barcelona.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 081187775372, Razón Social/Nombre, El Founti Talbi Aziza, Dirección, CT. Hardu Urb. Nuevo, C.P., 52006, Población, Melilla, TD, 03 08, Núm. 2008, Prov. Apremio, 071867509, Periodo, 0908 0908, Importe, 293,22.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

1174.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad de notificarle en el domicilio declarado por el interesado, tras dos intentos, y con el fin de continuar el procedimiento, se transcribe el acto administrativo, de fecha 06/02/2009, que se reproduce a continuación:

"Con fecha 05/02/2009 la Recaudadora Ejecutiva nos comunica que en el expediente seguido contra ENRIQUE JESUS GUTIERREZ CABREIRO, con D.N.I. 45.274.149-Y, se ha producido una devolución por sobrante de ingreso en cuenta restringida de U.R.E., por importe de 0,02 Euros, en la cuenta restringida de Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la U.R.E., siendo de aplicación lo previsto en el Art. 45 del Reglamento General de Recaudación del Reglamento Gral. de Recaudación de la Segu-

ridad Social, aprobado por R.D.1415/2004 de 11 de junio (BOE 25.06).

Por todo ello, esta Dirección Provincial.

RESUELVE

Proceder a la devolución de 0,02 euros a ENRIQUE JESÚS GUTIERREZ CABRERO.

Próximamente le efectuaremos transferencia bancaria por el citado importe que será ingresado en la misma cuenta en la que se produjo el citado embargo, de la Entidad Bancaria 0182 Sucursal 4220.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R. D. 1415/2004, anteriormente citado.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN 52-01
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1175.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

NAF: 521000802490; Trabajador: Abderrahim Oumhamed; Baja Oficio: 30/04/2009; Régimen: 0521.

La Directora de la Administración.

Rosa M.ª Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO
EDICTO

1176.- D. Mariano Pérez López, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE de 27 de noviembre de 1992), a los sujetos interesados en los expedientes de declaración de responsabilidad solidaria comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad, por ausencia, paradero ignorado o rehusado, de comunicarles de forma personal y en su condición de interesados, la incoación de expediente administrativo para establecer la responsabilidad solidaria en el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social por empresas con las que han mantenido una relación de socios y/o administradores, todo ello en base a lo dispuesto en los artículos 15 del Real decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido, de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29 de junio) y 2, 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio), se les hace saber que, atendiendo al contenido del artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación anteriormente indicado, se les pone de manifiesto el expediente relativo a la declaración de responsabilidad a la que antes se ha aludido, como interesados en dicho expediente, para que, si así conviene a su derecho, presente las alegaciones que estime convenientes en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, en los términos señalados en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reseñada con anterioridad.

Toledo, 12 de marzo de 2009.

El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva. Mariano Pérez López.

A N E X O

Expediente, DR 2008/134, Sujeto o Deuda Dóigo o cotización, Oceanica Asociación Cultural 45104540763, Sujeto interesado condición, José Luis Martínez Presidente, Domicilio Localidad, CL Tercio de los Morados, 7 Melilla.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

1177.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 23 de abril de 2009.

La Recaudadora Ejecutiva. M.^a del Pilar Torrente Pena.

TIPO/IDENTIF.	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 521000175428	2300 CASTRO HERNANDEZ NIC OLAS JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00017742	PZ ENRIQUE NIETO 19 BJ A	52003	MELILLA	52 01 218 09 000139867	52 01
10 52100419526	0111 NAVELUNA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00018752	CL GARCIA CABRELLES 97	52001	MELILLA	52 01 218 09 000140776	52 01
07 521000251008	2300 MORENO IGLESIAS JOSE FA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00019661	CL GRAL. ASTILLEROS EDF LA GOLETA 19 5	52006	MELILLA	52 01 218 09 000156742	52 01
07 520003590991	0521 CARO PRADOS MIGUEL RAMON			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
52 01 07 00052545	CL LA ESTRELLA 34	52006	MELILLA	52 01 303 09 000166038	52 01
07 520003590991	0521 CARO PRADOS MIGUEL RAMON			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
52 01 07 00052545	CL LA ESTRELLA 34	52006	MELILLA	52 01 303 09 000166139	52 01
07 520003590991	0521 CARO PRADOS MIGUEL RAMON			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
52 01 07 00052545	CL LA ESTRELLA 34	52006	MELILLA	52 01 303 09 000166240	52 01
07 520005179165	0521 ROSA REINA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 00 00014356	CL ACERA NEGRETE 98 1	52003	MELILLA	52 01 313 09 000145830	52 01
10 52100829249	0111 BUMEDIEN HALIFA NAYID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	

52 01 07 00060831	CL ARAGON 37 1 B	52006 MELILLA	52 01 313 09 000147749	52 01
07 520005617079	0521 JAGTANI JAGTANI SUNIL MOHANDAS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00024785	CL PINTOR VICTORIO MANCHON 2 3 3 C	52005 MELILLA	52 01 313 09 000148456	52 01
07 291058595272	0521 AGARMANI --- EL HOUARI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00084908	CL SOROLLA 1 2	52004 MELILLA	52 01 313 09 000149769	52 01
10 52100436296	1211 SERON JUAN JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00015116	CL ED. ANDROMEDA 3 3 B	52006 MELILLA	52 01 313 09 000151284	52 01
10 52100436296	1211 SERON JUAN JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00015116	CL ED. ANDROMEDA 3 3 B	52006 MELILLA	52 01 313 09 000151385	52 01
10 52100436296	1211 SERON JUAN JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00015116	CL ED. ANDROMEDA 3 3 B	52006 MELILLA	52 01 313 09 000151486	52 01
10 52100428277	0111 VILLENA HERNANDEZ JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 02 00020171	CL GRAL ASTILLEROS-ED SEVERO OCHOA 2	52006 MELILLA	52 01 313 09 000153409	52 01
10 52100436296	1211 SERON JUAN JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00015116	CL ED. ANDROMEDA 3 3 B	52006 MELILLA	52 01 313 09 000162705	52 01
10 52100741242	0111 MOH MOHAMED MOHAMED		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
52 01 05 00050366	CL EJERCITO ESPAÑOL- ED. MONUMENTAL 22	52001 MELILLA	52 01 350 09 000151890	52 01
07 521001421674	0521 MOH MOHAMEDI AMAR		NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
52 01 07 00044663	CL PEGASO 15	52003 MELILLA	52 01 380 09 000138352	52 01
07 521001421674	0521 MOHAMEDI EL HASSAN SALIMA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
52 01 07 00044663	CL PEGASO 15	52003 MELILLA	52 01 381 09 000138453	52 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 01 1 09 000010

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01 ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8		52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N.^o 2

PROCEDIMIENTO: EXPEDIENTE DE DOMINIO

REANUDACION DEL TRACTO 182/2009

EDICTO

1178.-DOÑA MARIA DEL CARMEN CARPIO LOZANO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.^o 2 DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 182/2009 a instancia de RUBEN BENTATA BIBAS, SALOMON BENTATA BIBAS, GABRIEL DAVID BENTATA BIBAS, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Urbana: solar en la calle del Marqués de Montemar, señalada con el n.^o 2 del Barrio Industrial de Melilla, inscrita con el número 2969, libro 98, tomo 98, folio 173, en el Registro de la Propiedad de Melilla, a favor del Estado Español, que la adquirió por tratado con Marruecos de 24 de agosto de 1859.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Melilla a 26 de marzo de 2009.

La Magistrada Juez. María del Carmen Carpio Lozano.

El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

N.º AUTOS: DEMANDA 609/2006

MATERIA: ORDINARIO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1179.- D.ª PURIFICACION PRIETO RAMIREZ, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 1 de Melilla..

Que en el procedimiento DEMANDA 609/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. ABDELKADER CHEMLALI contra la empresa ANDREFELIXGERLACH, GERLACH ENTERPRISE S. L., ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A., sobre ORDINARIO, se ha dictado Auto con fecha 15.04.09 del siguiente tenor literal:

AUTO

En Melilla a quince de abril de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 14.11.08, se dictó Auto en el presente procedimiento acordando que no había lugar a estimar la existencia de intereses complementarios a los ya calculados por la empresa y, en consecuencia, que procede el archivo de las actuaciones sin más trámites.

SEGUNDO.- Con fecha 25.11.08, se presentó escrito por la parte actora interponiendo recurso de reposición contra la anterior resolución, de lo que se dió traslado a las demás por plazo de cinco días, siendo impugnado por COMPANIA DE SEGUROS ALLIANZ S.A.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO.- No se considera acogible la pretensión

de reposición que se formula frente al Auto de fecha 14 de noviembre de 2008, toda vez que el ingreso de la cantidad adeudada se realizó en fecha 17.07.07, por lo que no cabe sino remitirnos a lo expuesto en el Razonamiento Jurídico del Auto recurrido.

Por todo lo cual,

DISPONGO

Resuelvo no haber lugar a reponer el Auto de fecha catorce de noviembre de dos mil ocho.

Notifíquese a las partes con las indicaciones que establece el art. 248.4 LOPJ.

Así, por este Auto, lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. MARIO ALONSO ALONSO. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez

El/La Secretario

Judicial

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a ANDRE FELIX GERLACH Y GERLACH ENTERPRISE S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 15 de abril de 2009.

La Secretaria Judicial.

Purificación Prieto Ramírez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1180.- D.ª PURIFICACION PRIETO RAMIREZ, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 1 de Melilla..

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 74/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. ABDELHAFID EL AMMOURI, TOUBA MOHAMED, HASAN TAFZAT contra la empresa FRANCISCO GUEVARA BERNABE, CASAS 50, sobre CANTIDAD, se ha dictado Auto con fecha 27.01.2009 del siguiente tenor literal:

A U T O

En Melilla a veintisiete de enero de dos mil nueve.

Dada cuenta, vistos los escritos presentados por el FOGASA, únanse a los autos de su razón.

HECHOS

UNICO.- Se ha declarado insolvencia provisional de la empresa FRANCISCO GUEVARA BERNABE, CASAS 50 y que el Fondo de Garantía Salarial ha abonado a los trabajadores las cantidades que constan en la anterior diligencia, por lo que solicita la subrogación del mismo en las cantidades abonadas y que se le otorgue la preferencia crediticia establecida en el artículo 32 del Estatuto de los Trabajadores.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO. - Estando acreditado el pago por el Fondo de Garantía Salarial de las cantidades a que se ha hecho referencia en la anterior diligencia, procede reconocer el derecho del FOGASA a subrogarse en los créditos contra la empresa manteniendo la preferencia crediticia que establece el artículo 32 del Estatuto de los Trabajadores.

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por subrogado al FOGASA en los créditos de los actores en la cuantía indicada en la diligencia, manteniendo dichos créditos la preferencia que le otorga el artículo 32 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, instruyéndoles que contra la misma cabe Recurso de Reposición en el plazo de cinco días.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Don Mario Alonso Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Melilla.

El Magistrado Juez

El Secretario Judicial

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a CASAS 50, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 21 de abril de 2009.

La Secretaria Judicial. Purificación Prieto Ramírez.

